# LA PRENSA

www.laprensa.bo

Bs. 6.50 - 12 páginas en 1 cuerpo
Dólar: [illegible]rio de Circulación Nacional

La Paz - Año 2 - Nº 338
Lunes 16 de junio de 2025


POLÍTICA

## LOS EVISTAS LEVANTAN BLOQUEOS

PERO ANUNCIAN QUE SEGUIRÁN SUS PROTESTAS

EXIGEN INVESTIGACIÓN IMPARCIAL DE LO QUE PASÓ EN LLALLAGUA.

NACIONAL » PÁG. 7

FOTO: APG

EL PARTIDO ENTRE BOLÍVAR Y ALWAYS TERMINÓ CON EXPULSADOS Y LESIONADOS. EL CAR SIGUE INVICTO.

ACCIÓN » PÁG. 12

## ESCANDALOSO EMPATE

EN ALGUNAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SIGUE LA ESPERA

# FABRILES: LOS EMPRESARIOS PAGAN SALARIOS CON INCREMENTO

EN CIERTAS UNIDADES PRODUCTIVAS, LOS TRABAJADORES LOGRARON AUMENTOS DE INGRESOS MAYORES A LOS DISPUESTOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES PARA ESTE AÑO.

ECONOMÍA » PÁG. 5

URBANISMO

## COMIENZAN LAS OBRAS PARA RENOVAR LA PLAZA BOLIVIA

CIUDADES » PÁG. 2

CINE

## REYNALDO PACHECO ENCARNARÁ A UNO DE LOS LIBERTADORES EN UNA NUEVA PELÍCULA

SOCIEDAD » PÁG. 3

ACEITE SABOR CASERO
Llega a las familias bolivianas
El litro a granel a Bs 13 y el envasado a Bs 14

P212007515/15-20

LA PRENSA www.laprensa.bo
La Prensa, La Paz
Lunes 16 de junio de 2025

CONTARÁ CON UN SISTEMA BRAILLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

# El proyecto de la plaza Bolivia apunta a su modernización

La obra se desarrollará durante de cinco meses y demandará una inversión Bs 2 millones.

**GUILLERMO NINA**
La Prensa

Un sistema Braille (baldosas podotáctiles), para las personas con discapacidad visual, un servicio sanitario familiar, áreas verdes con muchos árboles, un área cívica (para la iza de banderas, un parque infantil y otro canil... Son algunas de las innovaciones que tendrá la Plaza Bolivia del Bicentenario.

"Será una de las plazas más inclusivas del país y va a ser una de las mejores de La Paz: moderna y atractiva. Será un ejemplo para otras regiones", indicó el secretario municipal de Infraestructura Pública, Guilherme Tortato, quien explicó a **La Prensa** los trabajos que se harán en esta plaza que lo convertirá en una de los mejores y más modernas de la ciudad.

Una de las principales novedades que se incorporará a la plaza es un sistema táctil, para las personas con deficiencia visual, además contará con cebras que van a educar y enviar mensajes. "El lugar contará con las líneas longitudinales que guiarán a estas personas y que cumplen la norma internacional, además tendrá una simbología que indica que pueden estar personas en silla de rueda, embarazadas, niños, personas mayores y mascotas", manifestó la autoridad municipal. A ello se sumarán los pasamanos que contendrán un sistema Braille para que una persona con discapacidad visual pueda caminar con seguridad y saber dónde y que lugar se encuentra.

Otra de las novedades será la construcción de un baño familiar. "Será único de su tipo en La Paz y Bolivia, claro, habrá los tradicionales baños para hombres y mujeres, pero contaremos con un baño familiar donde la mamá y el papá pueden ingresar con sus hijos: también las personas mayores podrán ingresar acompañados", mencionó Tortato, quien señaló que el lugar tendrá inodoros goniométricos para todos y de acuerdo con distintas estaturas, al igual que los lavamanos. "Tendrá un área donde las mamás podrán cambiar pañales a sus bebés sin problema, será exclusivo, por lo que será moderno y novedoso", complementó.

Si bien la plaza Bolivia cuenta con áreas verdes, éstas se mejorarán con la plantación de más árboles para generar un espacio que se asemeje a un bosque. "Además, para conservar y proteger los árboles ampliaremos el ancho de los alcorques de metal para proteger las raíces de las plantas. En el centro de la plaza habrá muchos árboles", comentó Tortato, quien señaló que después de una encuesta a usuarios de ese espacio público, la mayoría de los entrevistados pidieron mobiliario urbano para la plaza. "Dos tercios de la población quiere un parque canino en el lugar y lo tendremos. Además, la gente también solicitó que haya en el lugar bancas, mesas y papeleros", complementó la autoridad.

La autoridad municipal indicó que las obras se iniciarán durante esta jornada y "tendrán una duración de cinco meses, pero intentaremos acabar los trabajos mucho antes. La inversión es de dos millones de bolivianos, para que sea una de las mejores plazas de la ciudad de La Paz", apuntó. Esta plaza está en Sopocachi.

## LA SEGURIDAD SERÁ UNA PRIORIDAD

El secretario municipal de Infraestructura Pública, Guilherme Tortato, sostuvo que en la encuesta que se realizó entre las personas que visitan a la plaza Bolivia del Bicentenario, la mayoría dijo que acuden al lugar para descansar y estudiar, por lo que pidieron mayor seguridad ciudadana. "Más de la tercera parte de las personas, el 36 por ciento, dijo que en el lugar existe consumo de alcohol, seguido por la falta de iluminación, el 25 por ciento, que hace inseguro al lugar", comentó el funcionario municipal, quien aseguró que se instalará otroo sistema de iluminación. Un estudio luminotécnico permitirá evitar los puntos oscuros detectados.

## UN PARQUE INFANTIL DE PRIMERA

Guilherme Tortato, secretario municipal de Infraestructura Pública, dijo que el parque infantil, que tendrá la plaza Bolivia del Bicentenario, estará construido sobre 200 metros cuadrados. "El parque infantil será moderna, porque tendrá un vaciado de goma en el piso, los juegos serán únicos en La Paz y el columpio será una especie de cama, muy diferente a los habituales", comentó el funcionario público, mientras que el parque canil estará a un costado de la plaza, sobre la calle Capitán Ravelo.

Diaconía
Institución Financiera de Desarrollo

**PAGO DE CUPÓN Nº 3**
**BONOS DIACONÍA - EMISIÓN 1**

**Fundación Diaconía Fondo Rotativo de Inversión y Fomento - Institución Financiera de Desarrollo (DIACONÍA IFD)** comunica que se procederá al **pago del Cupón N°3 de la Emisión de Bonos Diaconia – Emisión 1**, a partir del día 20 de junio de 2025 en las oficinas del Agente Pagador BISA S.A. Agencia de Bolsa ubicadas en las siguientes direcciones:

**La Paz**
Av. Arce N° 2631, Edificio Multicine, Piso 15. Telf. 2-434514
**Cochabamba**
Av. Portales s/n, entre Av. Pando y Av. Melchor Urquidi, Edificio Hupermall. Piso 1. Teléfono 4-793941
**Santa Cruz**
Av. Las Ramblas Edificio Torre alas (Centro Empresarial) Piso 14. Telf. 3-888769

Para el cobro de los cupones deberá presentarse la siguiente documentación:
**Personas Naturales:**
- Fotocopia de la Cédula de Identidad.
- Carta de instrucción de Pago.
- A partir del día siguiente hábil de la fecha de vencimiento de cupón deberán presentar el Certificado de Acreditación de Titularidad vigente expedido por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

**Personas Jurídicas:**
- Carta de instrucción de Pago.
- A partir del día siguiente hábil de la fecha de vencimiento de cupón deberán presentar el Certificado de Acreditación de Titularidad vigente expedido por la Entidad de Depósito de Valores de Bolivia S.A.

**JUNIO 2025**

**Esta entidad es supervisada por ASFI** www.diaconia.bo /DiaconiaIFD

021200749176

SE APRESTA A PROTAGONIZAR OTRA PELÍCULA

# “Seré uno de los libertadores en un nuevo proyecto”

» REYNADO PACHECO

El actor boliviano es protagonista de una teleserie peruana “Eres mi sangre”, basada en una telenovela mexicana.

**ALEJA CUEVAS**
La Prensa

REPRESENTACIÓN: Póster de la nueva teleserie.

Con una agenda intensa y jornadas de grabación que le demandan hasta 12 horas de ensayos, Reynaldo Pacheco, actor boliviano quien desde hace algunos meses reside en Perú, se dio tiempo para compartir con **La Prensa** sus emociones y alegrías por su participación en la teleserie Eres mi sangre, en la que interpreta al protagonista principal.

Tras encarnar al legendario cantante de cumbia Johnny Orozco en la serie Tu nombre y el mío, América Televisión y Del Barrio Producciones mostraron interés en contar nuevamente con el actor, esta vez como figura principal de un nuevo proyecto. Actualmente, Pacheco se encuentra dedicado a la grabación del quincuagésimo episodio de los más de 100 que contiene la producción de Eres mi sangre. Pacheco habló de sus experiencias, pero también de sus proyectos en la pantalla grande.

***¿Cómo surgió el proyecto de Eres mi sangre?***

Con la pandemia y el paro que hubo en Hollywood, la industria de la producción cambió mucho, lo que dio origen a las audiciones virtuales. El año pasado canté La flor de la canela, en la gala de los Premios Platino, en Madrid, España, frente a 600 millones de personas. Me vieron acá, en Perú, América Tv, que buscaba al actor de Johnny Orozco, cantante del grupo Néctar. Entonces, audicioné, envié mi *casting* desde Los Ángeles y me dieron el personaje, y la teleserie Tu nombre y el mío fue un éxito. Una vez que terminó, me llamaron este año para ser el protagonista de la teleserie Eres mi sangre.

***¿De qué trata la nueva teleserie?***

Es una historia inspirada en El derecho de nacer, una novela mexicana muy famosa, en la que separan al hijo de su madre, ese hijo soy yo, Alonso.

***¿Cómo se siente al encarnar a este personaje?***

Soy el primer protagonista en toda la serie, tengo el papel principal de la serie. Es una experiencia fabulosa, hermosa, estoy súper feliz.

***Johnny Orozco y Alonso, ¿cúales son las diferencias?***

Para ser Johonny Orozco subí casi ocho kilos, aprendí el acento peruano, mientras que para interpretar a Alonso bajé esos ocho kilos porque es alguien joven, con acento mexicano. Fue un desafío construir Alonso, un personaje que es peruano, pero en realidad vivió en México.

***¿Cómo es Alonso?***

Alonso es un personaje muy interesante, él es muy bueno. Viene de un mundo muy inocente, un mundo correcto y, de pronto, cuando se entera de lo que pasó en su vida, en el momento de nacer y cuando mata a su padre adoptivo, él entra en un dilema shakespeariano de ser o no ser. Pelea entre no dejarse envenenar por el odio y la venganza.

***¿Cómo define a la trama de Eres mi sangre?***

Es una novela muy diferente porque es casi como un *thriller* psicológico. Es una novela de suspenso. Hay momentos de acción, hay momentos de muerte, de investigaciones policiales y, obviamente, los momentos en la novela que son romances y venganzas.

***¿Cuántos episodios tiene la teleserie?***

Teníamos que hacer 100 episodios, pero parece que serán 120, empezaron a alargar un mes. Estamos en la mitad de la producción.

***¿Qué tal es su conexión con el público peruano?***

Hice muchas películas en Estados Unidos y también series, pero nunca en mi vida experimenté esta conexión con el público. No solamente en Perú, sino en Bolivia y Ecuador con Tu nombre y el mío. La gente se me acerca, me pide fotografías. Se siente una profunda conexión con el personaje porque estoy en sus hogares todas las noches en las que comparto con las familias, es una buena medición de cómo están atentos.

***¿Cuánto tiempo le dedicaa las grabaciones, a prepararse con el libreto?***

El ritmo de una teleserie es muy complicado porque como son tantos episodios, se filma entre 12 a 15 escenas diarias, por lo general. Entonces, sí se necesita estar muy preparado. Tengo técnicas estudiadas, las mismas que se usan en la Escuela Internacional de Actuación, que está en La Paz, Bolivia. Uno llega al set, recibe una escena y, mientras memoriza dos o tres páginas, viene el maquillaje en el vestuario, se marca ensayos de cámara. De esa manera transcurren 12 o 13 horas de trabajo diario.

***¿Hay algún nuevo proyecto suyo en Bolivia?***

En Bolivia, estrenaremos la película Las vidas de la Laura, dirigida por el nominado al Oscar, Carlos Bolado, filmamos en enero. Esa película tiene un elenco increíble de actores como Cristian Mercado, Milton Cortez, Fernando Arce, a la cabeza de Carla Ortiz y Claudia Garcés, productora. Entonces ya se viene el estreno de esa película.

***¿Hay otro proyecto?***

Ya tengo una oferta, es una primicia, pero como adelanto, haré de un personaje icónico, no sólo de la historia de Bolivia, sino de toda Latinoamérica, es uno de los libertadores. La producción será peruana con otros países, se llama Olaya.

BOLIVIA
EMPODERAR
PAR III

**MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS**
**“PROYECTO DE INNOVACION PARA SISTEMAS ALIMENTARIOS RESILIENTES (ALIANZAS RURALES – PAR III)”**
**COMUNIDAD SULLCATACA ALTA**
**SOLICITUD DE COTIZACIONES (SDC) E**
**INVITACION A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS (IPEI)**

La Comunidad Sullcataca Alta, en el marco de la Alianza Rural de **“Mejoramiento de la Producción de leche de ganado bovino de la Comunidad Sullcataca Alta”**, financiado con el Banco Mundial, para la implementación del Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes (Alianzas Rurales – PAR III) y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Convenio de Crédito 9437-BO.), en adquisiciones y contratación de consultoría.
Invita a potenciales proveedores a presentar ofertas para la adquisición de:

| REFERENCIA | ITEM | CANT. | UNIDAD | NOMBRE DE LOS BIENES |
|---|---|---|---|---|
| SDC-01 MATERIAL NO LOCAL CONSTRUCCION ESTABLO TIPO I | 1 | 11 | GLOBAL | Material para construcción de establo tipo I |
| SDC-02 MATERIAL NO LOCAL CONSTRUCCION COMEDERO HENIL | 2 | 3 | GLOBAL | Material para construcción de comedero henil |
| SDC-03 MATERIAL NO LOCAL CONSTRUCCION HENIL TIPO II | 3 | 1 | GLOBAL | Material para construcción de henil tipo II |
| SDC-04 SEMILLA DE ALFALFA | 4 | 294,0 | KG | Semilla de alfalfa |

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), descrito en el Manual de Adquisiciones y Contrataciones para las organizaciones de productores rurales (OPR’s).
Así mismo, invita a profesionales interesados a remitir, Carta de Expresiones de Interés, hoja de vida debidamente documentada, para la siguiente consultoría:

| REFERENCIA | CANT. | UNIDAD | NOMBRE DE LA CONSULTORIA |
|---|---|---|---|
| IPEI-1 | 1 | SERVICIO | AT CONTABLE |
| IPEI-2 | 1 | SERVICIO | ELABORACION DE CALENDARIO SANITARIO DE ACUERDO A LA REGION PARA DESMANAR LAS ENFERMEDADES Y DESPARASITACION DEL GANADO BOVINO |

La información referida a cada solicitud de cotización (SDC) (especificaciones técnicas y formularios de cotización) y los Términos de Referencia de la asistencia técnica, puede ser solicitada al correo angelcachuy@hotmail.com o descargarla de la página web www.empoderar.gob.bo, consultas: celular 75231804 o 73545211

Las cotizaciones y propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar a horas **11:00 a.m. del 26 de junio de 2025**. Las cotizaciones y propuestas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones y propuestas electrónicas.

Los sobres cerrados con las cotizaciones o propuestas deberán ser presentadas bajo el siguiente rótulo:

**SEÑORES:**
**COMUNIDAD SULLCATACA ALTA**
**Lugar – La Paz – Bolivia**
**Ref.: SDC – 0… *(insertar N° de Referencia)* “ADQUISICIÓN DE … *(insertar el nombre de referencia)***
***Ref.: IPEI-1ASISTENTE TECNICA***
***(incluir Remitente)***

Comunidad Sullcataca Alta, 16 de junio de 2025

C2V213001/16

### LOS LEGISLADORES DEMORAN LAS TAREAS

# En dos cumbres, el TSE buscó 27 acuerdos hacia los comicios generales

Hacia las elecciones del 17 de agosto, las autoridades buscan caminos para garantizar los recursos y los comicios.

**SUSANA SALINAS APAZA**
La Prensa

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) ha sido el principal gestor de dos cumbres, realizadas este año, con 124 días de separación, que buscaron afianzar, mediante 27 compromisos con diferentes actores, la democracia en el país en busca de dar certidumbre a los comicios a realizarse este 17 de agosto.

El 17 de febrero pasado se realizó el Tercer Encuentro Multipartidario e Interinstitucional por la Democracia, con la participación de autoridades del Ejecutivo y Legislativo y representantes de las organizaciones políticas habilitadas para los comicios e invitados de organismos internacionales, que concluyó con una declaración de 15 acuerdos.

La cuarta cumbre, realizada el pasado jueves, contó con los mismos actores, a quienes se sumaron autoridades del Órgano Judicial y veedores de organismos internacionales. Entre todos suscribieron 12 acuerdos.

Mientras en el primer encuentro primó la necesidad de garantizar que los comicios se realicen sin contratiempos, la reciente cumbre se dio en medio de una profunda crisis económica política y social, con el objetivo de afianzar los compromisos con la democracia y la decisión de cumplir el calendario electoral, que finalizará el 8 de noviembre, con la toma de posesión de las autoridades electas.

De la declaración de febrero, "hasta hoy sólo se aprobó un proyecto de ley, la del (sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares) TREP", reclamó el jueves Óscar Hassenteufel, presidente en funciones del TSE. En lo que se podría considerar un "jalón de orejas" al Legislativo, cuyos directivos se comprometieron en febrero a "blindar" las elecciones con la aprobación de seis un paquete de leyes electorales, el vocal electoral dijo: "a decir verdad, el resto de las leyes —salvo la referida al debate obligatorio— ya no son necesarias".

Desde frebrero, las cámaras de Diputados y de Senadores están enfrascadas en pugnas políticas y, en los recientes meses, rige ausentismo de los legisladores, que cumplen agendas político-electorales en sus regiones o fuera del ámbito del hemiciclo.

En febrero, la Asamblea, además de aprobar la norma para la implementación obligatoria del TREP, junto a otro mecanismo de transferencia de recursos que se destinan al fortalecimiento de partidos políticos al sistema, tenía en agenda otros proyectos urgentes.

En el trayecto quedaron las propuestas de ley sobre el principio de preclusión, la aprobación de un crédito de 100,9 millones de dólares, provenientes de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

La modificación a la Ley 044 de Juicio de Responsabilidades para incluir a los vocales electorales en sus alcances, así como el compromiso de una ley que garantice la paridad y alternancia en binomios de candidaturas presidenciales; además de la norma para propiciar que los candidatos participen en debates públicos con carácter obligatorio.

El Ejecutivo, a su vez, se comprometió a la "provisión de recursos económicos suficientes y oportunos para las elecciones nacionales y el voto en el exterior", que se cumplieron a medias, de acuerdo con Hassenteufel.

"No hemos contado con la provisión de los recursos suficientes y oportunos para el voto de las bolivianas y los bolivianos residentes en el exterior. Llevar adelante el empadronamiento fue una tarea de titanes", protestó.

El Gobierno, a su turno, explicó que la falta de divisas impidió cumplir acuerdos. Ahora, se anuncia la creación de un comité, compuesto porn el Ejecutivo y el Legislativo, para viabilizar el crédito japonés. Diez por ciento de su monto será para el voto en el exterior.

### TSE RECHAZA EL ASEDIO POLÍTICO Y JUDICIAL

El presidente en funciones del Tribunal Supremo Electoral (TSE), Óscar Hassenteufel, consideró "algo inédito en procesos electorales" el hecho de trabajar en medio de asedios al edificio del Tribunal Supremo Electoral y amenazas a la seguridad personal y familiar de algunos de los vocales, por lo que rechazó los intentos de forzar decisiones electorales fuera de las leyes y los intentos de toma de instalaciones por grupos afines a un político no habilitado. El vocal electoral también rechazó el "asedio judicial", con una cadena de procesos contra partidos políticos en carrera. Este tema, dijo, "desgasta la atención de los miembros del TSE y significan, aseguró, un desprecio por la legalidad y la democracia" boliviana.

**2**
» acuerdos suscritos en el documento de 12 puntos, se destacan: el tratamiento de un crédito y la inclusión de vocales electorales a la Ley 044.

"Nos hubiera gustado poner en una cuenta especial los montos totales de lo que va a requerir nuestro Tribunal Electoral en moneda extranjera y de esta manera se garantice (el proceso). No lo vamos a poder hacer, porque tenemos una enorme obligación, que es la dotación de combustibles para el mercado interno".

**Luis Arce**
**PRESIDENTE DEL ESTADO**

## EDICTO

EL DR. GUSTAVO IVAN ESPEJO ESPEJO JUEZ PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CAPITAL - LA PAZ – BOLIVIA.——
HACE SABER: POR EL PRESENTE EDICTO, DENTRO EL PROCESO EJECUTIVO, SEGUIDO POR BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. CONTRA ALBA JIMENEZ GABRIEL SOBRE COBRO DE DINERO, CUYO TENOR ES COMO A CONTINUACIÓN SIGUE Y SE TRANSCRIBE.——
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
Se transcribe memorial de fecha 23 de mayo de 2024: Se apersona e interpone Demanda Ejecutiva de Cobro de Suma de Dinero.—— (...) VIII. PETITORIO.—— En mérito a lo expuesto y de conformidad a los artículos 378, 379 num. 1) y 380 Par. I) y III) del Código Procesal Civil, por la VIA EJECUTIVA, demandamos a GABRIEL ALBA JIMENEZ en calidad de deudor, propietario y depositario, solicitando a su digna autoridad se sirva dictar sentencia inicial ordenando el pago de Bs. 51.179,00 (CINCUENTA Y UNO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS), como saldo capital, conforme la liquidación y plan de pagos adjuntos más intereses anuales, penales, costas y costos del proceso, ordenando el embargo en contra de los bienes de los demandados ofrecidos en garantía hipotecaria y llevar adelante la ejecución, hasta hacerse efectiva el cumplimiento de la obligación contraída y sea con las formalidades de Ley.——
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
Se transcribe Sentencia Inicial de fecha 28 de mayo de 2024: POR TANTO: El suscrito Juez Público Civil y Comercial Cuarto de la ciudad de La Paz, administrando justicia en nombre del Estado, FALLA declarando PROBADA la demanda ejecutiva interpuesta a fs. 43-47 de obrados, por BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. (BNB) en contra de, GABRIEL ALBA JIMENEZ para que una vez citado con el presente proceso se pague al ejecutante la suma de Bs. 51.179,00 (CINCUENTA Y UNO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 00/100 BOLIVIANOS) y se DISPONE el EMBARGO de los bienes habidos y por haber de los ejecutados, por consiguiente, llevar adelante la ejecución hasta hacerse efectiva la cantidad adeudada más los correspondientes intereses convencionales más costas y costos del proceso.—— Así mismo en previsión al Art. 380 del Parágrafo III CITESE a los ejecutados.——
FIRMA Y SELLA: Dr. Gustavo Iván Espejo Espejo.—— Juez Público Civil y Comercial 4°.—— TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.—— LA PAZ – BOLIVIA.—— FIRMA Y SELLA: Abg. Douglas A. Catacora Vela.—— SECRETARIO – ABOGADO.—— JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4.—— LA PAZ-BOLIVIA.——
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
Se transcribe memorial de fecha 23 de mayo de 2024.—— SEÑOR JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL CUARTO DE LA CIUDAD DE LA PAZ.—— SOLICITA CITACION POR EDICTOS.—— BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. (BNB), entidad financiera legalmente constituida en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, representado por Milton Freddy Torrez Goitia con C.I. No. 6789111 L.P. contra ALBA dentro del proceso ejecutivo, ante las consideraciones de su autoridad con respeto nos presentamos, exponemos y pedimos: Señor Juez, habiendo agotado los medios convencionales para la citación personal de la parte demandada GABRIEL ALBA JIMENEZ (DEUDORA), sin haber logrado su ubicación en el domicilio señalado y en cumplimiento de lo previsto en el Código Procesal Civil, solicito a su autoridad disponer la citación mediante edictos.—— PETITORIO.—— Por lo expuesto, solicito a su autoridad ordenar la publicación de los EDICTOS JUDICIALES, del Tribunal Supremo de Justicia, en cumplimiento de las formalidades de ley.——
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
Se transcribe proveído de fecha 27 de marzo de 2025.—— La Paz, 27 de Marzo de 2025.—— Conforme a lo expuesto y no habiendo concurrido la parte actora en la fecha señalada para audiencia de desconocimiento; en cuyo mérito y a los efectos del Decreto de 03 de Febrero de 2025, SE SEÑALA NUEVO DIA Y HORA DE AUDIENCIA de JURAMENTO DE DESCONOCIMIENTO de domicilio para el DIA MIERCOLES 09 DE ABRIL DE 2025 A HORAS 14.00 hasta 16.30, debiendo presentarse en Secretaría de Juzgado. Sea con las formalidades de Ley correspondientes.——
FIRMA Y SELLA: Dr. Gustavo Iván Espejo Espejo.—— Juez Público Civil y Comercial 4°.—— TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA.—— LA PAZ – BOLIVIA.—— FIRMA Y SELLA: Abg. Douglas A. Catacora Vela.—— SECRETARIO – ABOGADO.—— JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4°.—— LA PAZ-BOLIVIA.——
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
Se transcribe Acta de Juramento de Desconocimiento de Domicilio.——
En la ciudad de La Paz a horas 14:22 P.M., del día miércoles 09 de Abril de 2025, se hizo presente ante este despacho judicial la persona jurídica que responde al nombre de: MILTON FREDDY TORREZ GOITIA con C.I. 6789111 en calidad de representante legal del Banco Nacional de Bolivia S.A.—— Quien en cumplimiento a la Providencia de fecha 27 de Marzo de 2025, cursante a fs. 74 vta. De obrados quien previo juramento de Ley dijo: "DESCONOZCO EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DE GABRIEL ALBA JIMENEZ". Con lo que terminó el acto firmando ante mí de lo que certifico:
FIRMA Y SELLA: Abg. Douglas A. Catacora Vela.—— SECRETARIO – ABOGADO.—— JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL 4.—— LA PAZ – BOLIVIA.——
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.——
GIEE/Ru

P212006531/16

ALGUNOS OBREROS LOGRARON QUE SE LES DÉ UN INCREMENTO MAYOR AL 5% AL BÁSICO

# Los empresarios pagan el aumento de salarios

Las planillas de mayo de los fabriles paceños incluyen este beneficio.

**GREGORY BELTRÁN V.**
La Prensa

La mañana del 28 de abril pasado, el presidente Luis Arce y los dirigentes de la Central Obrera Boliviana (COB) anunciaron en la Casa Grande del Pueblo el acuerdo para incrementar el salario mínimo nacional a 2.750 bolivianos y el 5 por ciento al haber básico. La medida empezó a regir en mayo y se estableció un plazo hasta el 31 de julio para que se haga el pago retroactivo. Al cumplirse un mes de esta disposición, los trabajadores fabriles señalaron que esta medida se cumplió y que hubo todavía algunas negociaciones para mejorar el porcentaje de incremento al básico, mientras en la minería estatal las conversaciones continuaron.

El presidente de la Corporación Minera de Bolivia (Comibol), Reynaldo Pardo, dijo que todavía se negocia el aumento salarial, pero que están en el plazo que fijan las normas nacionales para el incremento.

## » NEGOCIACIONES

Los empresarios privados advirtieron de que un aumento salarial puede generar problemas, despidos y cierre de unidades productivas, sin embargo, el principal dirigente de la Federación Departamental de Trabajadores Fabriles de La Paz, Américo Dante, dijo que esto no ocurrió y que más bien hubo algunos sectores que mejoraron el porcentaje aprobado por Gobierno y COB.

"Hasta el momento, la mayor cantidad de las empresas (privadas) han cumplido el incremento salarial. Son pocas las empresas que en este momento están en negociación. ¿Esto por qué? porque de alguna manera expresaba el documento del incremento salarial sobre la base del 5 por ciento al básico, entonces negocian algunos sindicatos unos puntos porcentuales más", dijo.

En el caso del pago retroactivo el dirigente señaló que "la mayor cantidad de las empresas han cumplido" y que no se presentaron denuncias de impago. Sin embargo, internamente, empleados y trabajadores negociaron ampliar los plazos que establecen las normas laborales para hacer con el aumento salarial.

Por su parte, el ejecutivo de la Federación de Mineros (FSTMB), Andrés Paye, explicó que muchos sindicatos ya concluyeron la negociación y esperan que se les pague los haberes mejorados de mayo.

El ministro de Minería, Alejandro Santos, informó que los acuerdos logrados con los trabajadores debían pasar a consideración del Ministerio de Economía y que esperaban su aprobación para iniciar el pago de mayo con la nueva disposición.

Se conoce que también hay retraso en el pago salarial de los funcionarios públicos, según indicaron algunos trabajadores consultados por este medio, lo que generó molestia en el personal de algunas instituciones del Estado.

**EL REGLAMENTO DEL ALZA SALARIAL 2025** dispuesto por el Ministerio de Trabajo establece que el incremento se debe aplicar sobre el salario básico y se debe formalizar mediante un convenio, no es obligatorio para cargos jerárquicos, en ningún caso debe ser inferior al 5 por ciento. Lo mínimo que debe ganar un trabajador es 2.750 bolivianos, entre algunas de las disposiciones de mayor importancia. Además, establece que el pago retroactivo a enero se debe efectivizar hasta el 31 de julio y el convenio entre empleadores y trabajadores se debe presentar hasta el 31 de agosto. En el caso de la minería privada el mismo se debe cumplir el 31 de julio. Cualquier incumplimiento implica que se aplique una sanción.

"Hasta el momento, la mayor cantidad de las empresas han cumplido el incremento salarial".
Américo Dante
DIRIGENTE FABRIL

**En el caso del incremento al haber básico se definió un 5 por ciento, sin embargo las negociaciones continuaron y lograron superar ese índice.**

**El Ministerio de Trabajo estableció que hasta el 31 de julio se debe hacer el pago retroactivo a enero.**

**El salario mínimo que se debe pagar en Bolivia es de 2.750 bolivianos, luego del acuerdo que lograron el Gobierno y la dirigencia de la COB.**

## TESTIMONIO Nº 1779/2025

CORRESPONDE TESTIMONIO NUMERO: UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTICINCO.– 1779/2025.——

ESCRITURA PUBLICA SOBRE MINUTA CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE GIRARA BAJO LA DENOMINACION "EMPRESA CONSTRUCTORA "CERUCA" S.R.L.", SUSCRITO POR LOS SEÑORES: RUBEN ALEX LLUSCO FLORES, CESAR LAURA YUJRA Y CARLOS ARUQUIPA QUISPE, EN SU CONDICION DE SOCIOS.——

En el municipio de El Alto del departamento de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas 19:15 (diecinueve y quince), del día, viernes veintitrés del mes de mayo del año dos mil veinticinco, ANTE MI JUANITO ANGULO HUAMPO, Notario de Fe Pública Nº 62 del municipio de El Alto del departamento de La Paz, se hicieron presentes los señores RUBEN ALEX LLUSCO FLORES con Cédula de Identidad Nº 6942995 (seis, nueve, cuatro, dos, nueve, nueve, cinco), Boliviano, Soltero, con profesión y/o ocupación CONTRATISTA EN CONSTRUCCION, con domicilio en CALLE 2 Nº 275 ZONA PERIFERICA ALTO LAS DELICIAS, CESAR LAURA YUJRA con Cédula de Identidad Nº 5985351 (cinco, nueve, ocho, cinco, tres, cinco, uno), Boliviano, Soltero, con profesión y/o ocupación Albañil, con domicilio en C. COLOMBIA # 4010 Z. VILLA SOLIDARIDAD- EL ALTO, y CARLOS ARUQUIPA QUISPE con Cédula de Identidad Nº 6377762 (ocho, tres, siete, siete, siete, seis, dos) Boliviano, Soltero, con profesión y/o ocupación Estudiante, con domicilio en CALLE 4 N - 55 Z. ROSASANI quienes se apersonan en su propio derecho, en su condición de SOCIOS, y conforme a lo establecido en el Art. 76 Núm. I (El testimonio) Art. 55 inc. a), b) y c) (Cuerpo de la Escritura Pública) de la L.N.P. Nº 483 de 25 de enero de 2014, y Art. 58 (Cuerpo) de su Reglamento D.S. Nº 2189 de 19 de noviembre de 2014 y para que se eleve a Instrumento Público, y para que eleve a instrumento público me han presentado una MINUTA CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE GIRARA BAJO LA DENOMINACION "EMPRESA CONSTRUCTORA "CERUCA" S.R.L." documento que es transcrito fiel y legalmente en del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO DE FE PUBLICA: En los Registros de Escrituras y Contratos Públicos que corren a su cargo sírvase insertar una de Constitución de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.——

PRIMERA: (DE LOS SOCIOS).- Nosotros, RUBEN ALEX LLUSCO FLORES, C.I. Nº 6942995, estado civil soltero, de ocupación contratista en construcción, con domicilio en la calle 2, Nº 275, Zona Periférica Alto Las Delicias, CESAR LAURA YUJRA C.I. Nº 5985351, estado civil soltero, de ocupación maestro albañil, con domicilio calle Colombia Nº 4010, Zona Villa Solidaridad El Alto y CARLOS ARUQUIPA QUISPE C.I. Nº 6377762, estado civil soltero, de ocupación Estudiante, con domicilio en la calle A, Nº 55, Zona Rosasani; hemos resuelto constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.R.L., la que será debidamente escrito con las formalidades de ley que regirá por las estipulaciones de la presente Minuta, las disposiciones vigentes en el Código de Comercio y Leyes Vigentes.—— SEGUNDA: (RAZON SOCIAL, DOMICILIO).- Girará bajo la denominación: "EMPRESA CONSTRUCTORA "CERUCA" S.R.L.". El domicilio legal, calle 4, Nº 55, Barrio Rosasani ciudad de La Paz, pudiendo abrir sucursales, oficinas y representaciones en general, tanto en el departamento de La Paz y demás departamentos del Estado Plurinacional Bolivia, así como en el exterior del país.——

TERCERA: (OBJETO SOCIAL).- El objeto de la sociedad comprende las Siguientes actividades.——

a) EDIFICACIONES.- Construcciones en general: Centros Educativos, centros sociales y comerciales, instalaciones deportivas y recreativas, terminales, viviendas de interés social unifamiliares y multifamiliares, instalaciones de gas a domicilio, instalaciones de agua potable canalizaciones de ríos y defensivos, construcción de micro riegos, instalaciones eléctricas, apertura y mejoramiento de caminos viales, construcción de puentes, construcción de centros de salud y hospitales, estructuras metálicas; mantenimiento de maquinaria pesada explotación de pétreos (explotación de piedra laja y otras piedras para tallar para la construcción), carpintería de madera y aluminio, explotación de minerales ferrosos y no ferrosos (estando dentro del rubro de minería en el proceso de explotación y explotación de minerales), hay minas que requieren de construcción de viviendas, campamentos y diques, captación de agua para micro-riego y para la construcción de pozos de agua potable, construcción de carpas solares, importación y exportación de materiales de construcción, fabricación de elementos de construcción de tanques de agua, diques y estanques, elaboración y venta de agregados (arena, grava, arena fina y arena corriente).- b). OBJETO SECUNDARIO.- Preparación de terreno para obras posteriores de actividades de construcción; Otras actividades especializadas de construcción, instalación de vidrios en obras de construcción, fabricación de cal y yeso; extracción de yeso y anhidrita, extracción de piedras, extracciones de minerales de hierro, extracción de arcilla; explotación de otras minas y canteras, construcción de otras obras de ingeniería civil, construcción de obras de ingeniería civil, construcción de edificaciones; colocación de pisos de madera, cerámica y otros, revestimiento para paredes y pisos.-

c) PARTICIPAR EN LICITACIONES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS, concurrir a invitaciones directas, suscribir los diferentes contratos y sub-contratos en general. Así como trabajos de metal mecánica y carpintería.——

c) REALIZAR TRABAJOS DE INSTALACIÓN, Administración de industrias relacionadas con la fabricación de materiales y productos vinculados con el rubro de la construcción.——

d) REALIZAR Y GESTIONAR TRABAJOS DE CONSULTORIA, Incluyendo estudios a diseño final, Supervisión y Fiscalización de obras para proyectos de construcción tanto públicos como privados.——

CUARTA: (DURACIÓN).- El plazo del presente contrato social es de treinta años computables desde su inscripción en EL SERVICIO PLURINACIONAL DE REGISTRO DE COMERCIO "SEPREC" sin embargo en cualquier momento los socios podrán resolver la disolución o transformación de la Sociedad en otro tipo de Sociedad, y antes del vencimiento del plazo podrán acordar la ampliación de la vigencia de la sociedad, de conformidad con el Art. 379 del Código de Comercio.——

QUINTA: (DEL CAPITAL SOCIAL).- Conforme con el Art. 180 y siguientes del Código de Comercio, la Sociedad se halla constituida con un capital social íntegramente pagado de 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil 00/100 bolivianos) divididos en 1500 cuotas de (cien mil 00/100 bolivianos) cada uno de acuerdo con el Art. 198 y 199 del Código de Comercio cada una íntegramente pagada aportada y distribuida entre los socios que hacen a integración de sociedad en los siguientes porcentajes.——

| SOCIOS | APORTE | CUOTAS | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| RUBEN ALEX LLUSCO FLORES | 600.000 | 600 | 40% |
| CESAR LAURA VILLCA | 600.000 | 600 | 40% |
| CARLOS ARUQUIPA QUISPE | 300.000 | 300 | 20% |
| **TOTALES** | **1.500.000** | **1.500** | **100%** |

SEXTA: (ADMINISTRACION).- La "EMPRESA CONSTRUCTORA "CERUCA" S.R.L. Estará organizada por la asamblea de socios y una planta ejecutiva al mando de un Presidente Ejecutivo, así como de un representante legal.——

SÉPTIMA: (DEL AUMENTO O REDUCCIÓN DE CAPITAL) El aumento y reducción de capital, se lo hará mediante acuerdo unánime de socios. El aumento de capital social por revalorización de activos Fijos y inversión de utilidades, será regido por normas legales que las originen. En cuanto a la reducción del capital, será obligatoria cuando las pérdidas superen el 50% de capital incluida las reservas.——

OCTAVA: (DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DE CAPITAL).- La distribución de utilidades o pérdidas de la gestión serán distribuidas en proporción a las cuotas de capital aportadas por cada socio.-

NOVENA: (ASAMBLEA DE SOCIOS).- La autoridad máxima de la sociedad, es la asamblea de socios, conforme al Art. 284 del Código de Comercio, reunidos en asamblea ordinaria y/o extraordinaria. La asamblea ordinaria se reunirá anualmente en forma obligatoria y tendrá lugar en el domicilio de la sociedad dentro de lo prescrito por el Artículo 285 del Código de Comercio con las facultades enunciativas. Sus decisiones deberán de ser acatadas estrictamente por todos los socios y dependientes.——

DECIMA: (DERECHOS y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS).- Los socios al margen de recibir lo correspondiente por sus cuotas de capital social aportado, otorga a su titular derechos, e igual participación en relación a la cuota aportada de acuerdo con el Código de Comercio. Así mismo para modificar la escritura de constitución. Cambiar el objeto del giro y admitir nuevos socios, autorizar la transferencia de cuotas de capital, autorizar la creación de fondos de reservas y disolver la Sociedad, que convenido que se requerirá el voto de los socios que representen dos tercios de la cuota de capital. Los socios tienen derechos facultados por el Código de Comercio, la creación de órganos de control permanente no significa la pérdida al control individual por parte de los socios del patrimonio de la sociedad, es independiente del que corresponde a los socios integrantes de la misma, gozan de lo prescrito en el ordenamiento jurídico vigente, con respeto a terceros saldrán a evicción hasta el monto de sus cuotas de capital.——

DECIMA PRIMERA: (DISOLUCIÓN).- La Sociedad de Responsabilidad Limitada podrá disolverse por resolución de la asamblea de socios, ordinaria o extraordinaria que representen los dos tercios de cuotas de capital, quienes designarán a los liquidadores producida la causa de disolución y admitida por los socios, se añadirá la denominación en liquidación, para llevar en adelante la disolución se asignará un miembro quien tendrá la representación legal de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, logra la extinción de la persona jurídica. El liquidador tendrá las facultades y atribuciones necesarias para realizar todos los actos, gestiones y contratos otorgando los poderes y demás actos necesarios para liquidar los activos de la Sociedad, pagar deudas y entregar a los accionistas cualquier saldo sobre la tenencia de sus cuotas de capital. Así mismo los liquidadores elaborarán balances periódicos e informarán a la asamblea de de socios, sobre el estado de la liquidación. La asamblea de socios con dos tercios de cuotas de capital podrá ratificar o remover al liquidador y así mismo fijar los plazos y condiciones para la terminación de la liquidación. Corresponde a la asamblea de socios fijar la remuneración del liquidador.——

DECIMA SEGUNDA: (ARBITRAJE).- Toda divergencia que se suscite entre cualquier socio de la sociedad o entre sí sobre la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato de constitución de sociedad, se resolverá mediante el arbitraje de amigables componedores de las diferentes cámaras respectivas y conforme a disposiciones vigentes en la materia.-

DECIMA TERCERA: (DE LAS ACTAS DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS).- Las actas de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio dispone, que las resoluciones debidamente firmadas, por todos los asistentes a las asambleas de socios.——

DECIMA CUARTA (REPRESENTACIÓN).- Los socios impedidos podrán participar en las deliberaciones y decisiones representados por parientes en primer grado o por otros miembros de los socios a simple designación por medio de carta notariada y/o poder.——

DECIMA QUINTA: (DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL).- Al presente la asamblea de socios por unanimidad convienen en designar como Presidente Ejecutivo al señor RUBEN ALEX LLUSCO FLORES, por tiempo indefinido. Asimismo, la sociedad designa como Apoderado Legal al socio CARLOS ARUQUIPA QUISPE, confiriéndole el respectivo poder con todas las facultades y atribuciones de esta Constitución y como establecen los Arts. 176, 177, 178 y 208 del Código de Comercio.-

DECIMA SEXTA: (ADMISIÓN y RETIRO DE SOCIOS).- La transferencia de cuotas de capital a favor de terceros y el ingreso de nuevos socios se autorizara un asamblea de socios, para cuyo efecto requerirá dos tercios de cuotas de capital. La sesión de cuotas de capital entre socios es libre, estas transferencias sin embargo implican la modificación de la escritura de constitución del giro, en consecuencia los actos y contratos traslativos se efectuará mediante escritura pública, copia de la cual se deberá entregar necesariamente al presidente ejecutivo, otra a registrarse en el Registro de Comercio y publicarse conforme a ley.——

DECIMA SEPTIMA: (REGISTRO DE SOCIOS).- La Sociedad llevará un libro de registro de Socios para los fines en los términos que establece el Código de Comercio.-

DECIMA OCTAVA: (INCAPACIDAD, INTERDICCION O MUERTE DE LOS SOCIOS).- Los bienes de la empresa se considerar indivisibles, los socios o herederos están en el derecho de cobrar solamente las utilidades asignadas por los balances de ley. Asimismo los herederos en primer grado en caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrá acceder a los beneficios y cargos del titular previa aprobación de la asamblea de socios. De la misma manera la incapacidad, interdicción o muerte de cualquiera de los socios, no determina la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo la misma proseguir con los herederos legales como representantes. En caso de que el cónyuge supérstite y los herederos menores de edad recibían la empresa a título de herencia se sujetarán a lo prescrito por el Art. 145 del Código de Comercio. En los casos de copropiedad de una cuota de capital, se aplicará las disposiciones de condominio sean herederos o no, sin embargo, la representación legal deberá de ejercitarse mediante un solo apoderado designado por los condominios.——

DECIMA NOVENA: (CONDOMINIOS).- Cuando exista condominio en cuotas de capital se aplicarán las disposiciones de condominio. Sin embargo la representación legal para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones sociales con los demás socios deberá ejercitarse por un solo condominio que los represente.-

VIGESIMA: (BALANCE GENERAL).- Al 31 de diciembre de cada año el presidente ejecutivo presentará un balance general y de estados financieros, que comprenderá todas las operaciones realizadas en la gestión y será puesta en consideración de la asamblea de socios, para su consideración y aprobación.-

VIGESIMA PRIMERA: (DE LA COMPETENCIA DESLEAL).- Se establece que ninguno de los socios podrá establecer negocios similares o iguales en todo el territorio nacional ni en el extranjero que perjudiquen el buen funcionamiento de la empresa, a partir de la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada.——

VIGESIMA SEGUNDA: (EXCLUSIÓN DE SOCIOS).- Un socio puede retirarse voluntariamente o ser excluido, pero no podrá instalar una empresa similar durante ocho años, imputables del retiro o exclusión. La exclusión de los socios deberá adecuarse a las causales establecidas en el Art. 374 del Código de Comercio y debe a su vez considerarse los efectos establecidos en el Art. 375 num. 1 al 5 del referido código.——

VIGESIMA TERCERA: (REMISIÓN).- Se aplicarán las normas del Código de Comercio en caso no regulados expresamente, se aplicarán por analogía las normas de nuestro ordenamiento jurídico vigente, conforme a las previsiones de la ley en todo cuanto no se haya estipulado en forma específica en esta constitución de Sociedad.——

VIGESIMA CUARTA: (DE LA RESERVA LEGAL).- Las utilidades efectivas y líquidas de cada gestión se destinarán obligatoriamente en un cinco por ciento (5%) como mínimo para constituir un fondo de reserva legal hasta alcanzar el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. La reserva legal deberá constituirse con las utilidades obtenidas antes de su distribución cuando por cualquier motivo hubiera disminuido los socios pueden acordar la formación de reservas especiales que sean razones y responder a una prudente administración. Su porcentaje, su límite y destino serán acordados por los socios.——

VIGESIMA QUINTA: (DE LA CONFORMIDAD).- Nosotros: RUBEN ALEX LLUSCO FLORES, CESAR LAURA YUJRA Y CARLOS ARUQUIPA QUISPE, todos mayores de edad, hábil por derecho y vecinos de esta ciudad manifestamos nuestra plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en la presente Minuta Constitutiva, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento.—— Es firmado por los suscribientes en la ciudad de La Paz a los doce días del mes de mayo de dos mil veinticinco años.—— Usted, Señor Notario de Fe Pública, servirá agregar las demás cláusulas de seguridad y estilo para su legalidad.—— FIRMA: Ruben Alex Llusco Flores C.I. Nº 6942995 SOCIO.—— FIRMA: Cesar Laura Yujra C.I. Nº 5985351 SOCIO.——

FIRMA: Carlos Aruquipa Quispe C.I. Nº 6377762 SOCIO.—— Firma y Sello del Abogado: Dr. Oscar Gonzalo Arequipa Chu ABOGADO UMSA M.C.A. 5266 MIT: 3493164018 RPA 3493164OGAC-A.——

CONCLUSION.- Es conforme con la Escritura Pública original, que luego de ser numerados y rubricados por mí el suscrito Notario de Fe Pública, han sido agregados a la colección minutaria de los de su clase, conforme a lo dispuesto por los Artículos 44º (Documentos Protocolares), 45º (Protocolo Notarial), 52º (Documento Matriz o Escritura Pública), 56º (Conclusión de la Escritura Pública) y siguientes de la Ley del Notariado Plurinacional de 25 de enero de 2014 y un mil doscientos ochenta y siete del Código Civil. (Del documento Público-concepto).- El compareciente aprueba y ratifica la presente escritura, en todas y cada una de sus partes obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, previa lectura de principio a fin. De acuerdo al Art. 56 Inc. g) (Conclusión de la Escritura Pública) de la Ley 483 del Notariado Plurinacional concluyo el día de su otorgamiento.- DOY FE.-

En su mérito manifestaron los comparecientes de las generales anotadas al exordio los señores: RUBEN ALEX LLUSCO FLORES con Cédula de Identidad Nro. 6942995, CESAR LAURA YUJRA con Cédula de Identidad Nro. 5985351 CARLOS ARUQUIPA QUISPE con Cédula de Identidad Nro. 6377762, quienes manifiestan que aceptan, confirman y reproducen el tenor íntegro del presente instrumento, obligándose a su más fiel y estricto cumplimiento, con lo cual queda perfeccionado e incorporado en el rango de escrituras públicas que corren a mi cargo, correspondiente a la presente gestión del año dos mil veinticinco (2025).- En su testimonio y previa lectura de su tenor, así dijeron, otorgan y firman.- Doy fe.- Fdo. RUBEN ALEX LLUSCO FLORES. Fdo.- CESAR LAURA YUJRA. Fdo.- CARLOS ARUQUIPA QUISPE.- Firmado ante mí: JUANITO ANGULO HUAMPO.- Notario de Fe Pública Número 62 (SESENTA Y DOS).-

Firmado en documento matriz con código de contenido: 0e365d9dc5e63da0dc9422d9640dd61dbe0868ed15846c3a5c51a6894511.——

CONCUERDA.- El presente testimonio con el original de referencia, al que en caso necesario me remito, franqueándose, en el municipio de El Alto a las 19:16 (diecinueve y quince), del día, viernes veintitrés del mes de mayo del año dos mil veinticinco.——

NOTA MARGINAL.——

Que, en el Protocolo Notarial y Testimonio Nº 1779/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, suscrito ante Notaría de Fe Pública 62 de la Ciudad de El Alto, por error involuntario en la minuta específicamente en la cláusula quinta se transcribió: -

divididos en 1500 cuotas de (cien mil 00/100 bolivianos) ——

Nombre del socio: Cesar Laura Villca.——

SIENDO LO CORRECTO:

divididos en 1500 cuotas de Bs. 1000 (Un Mil 00/100 bolivianos).——

Nombre del socio: CESAR LAURA YUJRA.——

Cuya corrección se da en aplicación a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DIRNOPLU No. 056/2022 de fecha 17 de junio de 2022, ARTICULO 23.- ERRORES DE FORMA, quedando los demás contenidos firmes y subsistentes, de lo que Doy Fe.——

Ciudad El Alto, 30 de mayo de 2025.——

EL ACUSADO SIGUE EN CHONCHOCORO

# Defensa de Joel interpuso 15 recursos por el caso Odalys

Después de 14 meses del feminicidio, el juicio oral se instalará en las próximas semanas.

MICAELA VILLA LAURA
LA PRENSA

De 10 a 15 recursos fueron presentados por la defensa de Joel P., principal acusado del feminicidio de Odalys Vaquiata en todo este tiempo que duró —y continúa— el proceso penal. La víctima desapareció el 30 de marzo de 2024. Estas solicitudes sólo obstaculizaron y alargaron el proceso, informó el abogado de la familia de la víctima, Carlos Gonzales.

"Presentaron cesaciones a la detención preventiva, apelaciones, excepciones, incidentes, acciones de libertad, acciones de amparo. El acusado y su familia no colaboraron con la investigación, ellos se acogieron al derecho al silencio", explicó el abogado.

El viernes 29 de marzo de 2024, Odalys y Joel, quienes mantenían una relación de pareja, decidieron viajar a la comunidad Tocaña, Nor Yungas, para participar en una fiesta. Un día después abordaron la vagoneta de ella y esa noche decidieron retornar. Joel P. dijo a las autoridades que en el camino, discutieron y ella se bajó del motorizado y se fue. Desde ese momento no se supo más de ella. Él aseguro que la buscó, pero no la encontró; sin embargo, días después, se descubrió que el hizo varias llamadas, a sus padres, a sus amigos y a un oficial de policía para pedir ayuda. Pasaron 14 meses y el cuerpo de Odalys no fue encontrado.

Personal policial, canes de rescate y expertos de las Fuerzas Armadas se desplegaron por la región para buscarla, también se habilitaron dos helicópteros y una línea gratuita, pero no hubo el éxito esperado.

Joel P., de 27 años, ha sido acusado del delito de feminicidio, por lo que sigue detenido preventivamente en el penal de Chonchocoro. La madre del sujeto, Betty G. C., y su padre, Ruddy P. G., también cumplen detención preventiva. Ella está en el penal de Obrajes, y él, en el de San Pedro. Se los acusa de complicidad en feminicidio.

Según las investigaciones, el hombre se contactó con algunos de sus amigos para perdirles ayuda.

Israel Z. es uno de ellos y fue sentenciado a dos años de privación de libertad tras haber admitido su culpabilidad por encubrimiento. Jéssica Q. también es otra de sus amigas que se contactó con él, fue imputada del presunto delito de complicidad y próximamente la Fiscalía emitirá el requerimiento conclusivo.

Asimismo, José María A., un oficial de la Policía, fue imputado de presunta complicidad y por haber ayudado al sospechoso. El viernes 7, el Tribunal Disciplinario de la Policía Boliviana suspendió la lectura de sentencia que se aplicará al uniformado por este caso.

### » EL JUICIO ORAL

La etapa final de este proceso judicial comenzará en las próximas semanas, informaron el Ministerio Público y la defensa de la familia Vaquiata.

"Estamos en espera de que el Tribunal de Sentencia nos notifique con el señalamiento del día y hora de juicio pues aún nos encontramos en etapa de preparación del juicio; vale decir, las partes presentamos las pruebas, el Ministerio Público ya las presentó, tenemos que remitir las pruebas físicas. También lo tiene que hacer la parte imputada, y luego se convocará al juicio", informó el fiscal de delitos contra la vida, Carlos Cortez.

"Es horrible pasar por esto, aún espero a mi hija, no es fácil aceptar que ella se fue y nunca va a volver. Este tipo me la mató y hasta ahora no confiesa dónde dejó su cuerpo. Sueño con mi hija, pido justicia", dijo además Mabele Q., madre de la víctima. Aseguró que su vida no es la misma pues está enferma, medicada; y aguarda la sentencia.

El abogado Gonzales aseguró que la familia no pierde las esperanzas de encontrar el cuerpo de Odalys, pese a que el agresor, junto a sus padres, se acogieron, desde el principio de la investigación, a su derecho a guardar silencio y sólo dilataron el proceso

"En la inspeccion técnica ocular, nos han llevado a lugares donde ni siquieran estuvieron ambos, querían hacernos cansar y dilatar el proceso", dijo el abogado.

En septiembre de 2024, el acusado tampoco participó en el careo que estaba planificado para abordar la interacción telefónica entre él y sus amigos.

En opinión de la madre de Odalys, todos ellos hicieron un pacto de silencio.

Se aguarda que en el juicio se pueda averiguar el destino de Odalys.

**» DATOS**

**> Odalys Vaquiata desapareció el 30 de marzo de 2024**
**> Ella tuvo un hijo de su anterior relación. El niño tiene cinco años.**
**> Ella quería emprender. Estudió en una universidad privada y se tituló en Comunicación Social.**

"Pedimos 30 años de privación de libertad sin derecho a indulto por el delito de feminicidio y a los padres de Joel, 15 años, por complicidad".
CARLOS GONZALES
ABOGADO DE LA FAMILIA DE ODALYS

"El cuerpo no fue encontrado, pero no es óbice para sostener la teoria del caso, y sostener la acusación en contra de los autores por el delito de feminicidio".
CARLOS CORTEZ
FISCAL

MINISTRO. Roberto Ríos anuncia que se aplicará la ley.

LUTO EN LLALLAGUA

## RÍOS CONFIRMA EL DECESO DE UN BLOQUEADOR

El ministro de Gobierno, Roberto Ríos, informó que en Llallagua, durante el desbloqueo que se realizó entre el miércoles y el jueves, también murió un bloqueador.

"Se ha confirmado el fallecimiento de un presunto bloqueador, quien respondía al nombre de Cornelio Franco Ramírez", indicó la autoridad.

En este caso, las autoridades confirmaron que Franco Ramírez fue alcanzado por un proyectil de arma de fuego. "Decían que eran poryectiles usados por las Fuerzas Armadas y, en otros casos, responsabilizaban a la Policía; pero en función al examen médico forense y de la extracción de los proyectiles del cuerpo, se sabe que el arma usada es de calibre 22. Es de un rifle de caza o de salón con mira telescópica", sostuvo la autoridad.

Además de los cuatro uniformados que perdieron la vida durante los operativos de desbloqueo, el estudiante Vladimir Choque Aguilar "murio porque su familia no reportó el caso oportunamente, por temor a las represalias", comentó Ríos sobre el adolescente brutalmente golpeado por "ayudar a la Policía".

PESE AL ANUNCIO, AÚN QUEDAN VÍAS CERRADAS

# Bloqueadores anuncian una pausa humanitaria

Los sectores que apoyan a Evo Morales anunciaron que seguirán las protestas.

**SUSANA SALINAS APAZA**
La Prensa

MEDIDA. Algunos sectores en Cochabamba permanecen bloqueados.

El Pacto de Unidad y el Estado Mayor del Pueblo evistas anunciaron "una pausa humanitaria en la movilización nacional en carreteras", que comenzó, de manera paulatina, el 26 de mayo, en diversos puntos del territorio nacional.

A un día del intructivo de los sectores que respaldan a Evo Morales, para el levantamiento de los bloqueos, ayer a las 14:30, la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC) reportaba siete puntos de bloqueo, todos ubicados en el departamento de Cochabamba. Estaban en puente San Pedrito, Villa Tunari; puente Lágrimas, Ivirgarzama; Cruce Tiraque; en el ingreso a Pilancho, Huaganqui, Titumayu; Cruce Vacas, Arani; cruce Tiraque-Kañacota, Villa San Isidro, además del registrado en el cruce Pocona, altura del retén Epizana, Rodeo Grande.

A través de un documento, el Pacto de Unidad en coordinación con el Estado Mayor del Pueblo dio a conocer la pausa humanitaria, mientras "se realice una investigación internacional exhaustiva, transparente e independiente" de los hechos provocados por la represión ordenada por el gobierno, "pero continuaremos con otras medidas de presión", declaró duelo por los fallecidos en Llallagua y Arque; exige a la Asamblea que no dé curso a créditos y denuncia vulneración de derechos de los movilizados y detenidos.

CINCO SECTORES FUERON LOS MÁS PERJUDICADOS

# Protestas dejan pérdida de Bs 1.000 millones

**» DATOS**
**> El transporte interdepartamental tuvo que paralizar sus actividades.**
**> Más de 200 mil pasajeros se perjudicaron, según datos de la Autoridad de Transportes (ATT).**
**> Las terminales suspendieron sus labores.**

La minería y la industria dejaron de percibir casi 700 millones de bolivianos.

**GREGORY BELTRÁN V.**
La Prensa

En casi dos semanas de bloqueos las pérdidas suman aproximadamente 1.000 millones de bolivianos, según estimaciones preliminares de al menos cinco sectores que fueron los perjudicados por las medidas ejecutadas por sectores que responden al expresidente Evo Morales.

Sólo en turismo las pérdidas alcanzan a 51,6 millones de bolivianos, según informó ayer el viceministro del rubro, Hiver Flores, quien detalló que la merma diaria alcanza a 3,7 millones de bolivianos, mientras el transporte dejó de percibir alrededor de 22 millones de bolivianos, debido principalmente a la paralización de actividades hacia el oriente y los valles.

Por su parte, el ministro de Desarrollo Rural, Yamil Flores, detalló que en aproximadamente 12 días del corte de las principales rutas del país se perdieron más de 504 millones de bolivianos, "con este bloqueo, solo en el ámbito agropecuario, en tan solo 12 días, se han registrado pérdidas superiores a los 504 millones de bolivianos", dijo.

Su colega de Minería, Alejandro Santos, estimó que este sector ha "debido perder más de 100 millones de dólares tanto en el sector privado y estatal y en las cooperativas mineras".

LAS MEDIDAS DEJAN TAMBIÉN HUELLA EN LOS exportadores. Pese a que se autorizaron las ventas externas de la carne de res, las medidas de presión impidieron que se venda productos a países asiáticos, principalmente, "ni un kilo de carne, según declaró molesto el presidente de los ganaderos Wálter Ruiz. Mientras, el representante de los exportadores, Owaldo Barriga, explicó que el bloqueo ocasiona la pérdida de mercados y obstaculiza el ingreso de dólares al país. "Las plantas que procesan estos productos se han parado y eso significa pérdida de mercados", declaró el empresario.

"Hay productos que no se han podido vender, productos que se han echado a perder".

Yamil Flores
MINISTRO DESARROLLO RURAL

El sector privado todavía evalúa los costos que representaron para este sector las medidas que se iniciaron el 2 de junio. Sin embargo, la Cámara Nacional de Industrias (CNI) anticipó que las pérdidas en al menos cinco regiones del país superan los 24 millones de dólares para esta área de actividad.

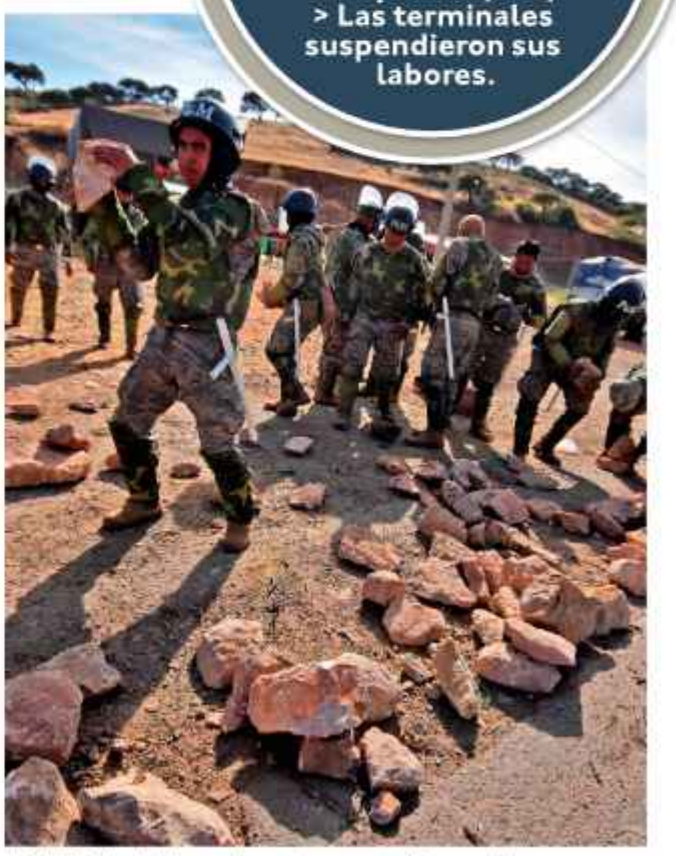

VIOLENCIA: Militares despejan una vía bloqueada.

TRABAJO

## TURISMO PEDIRÁ AUTORIZAR UN 'FERIADO LARGO' EN EL PAÍS

Con el objetivo de fomentar el turismo en el país, después de las pérdidas económicas que sufrió el sector, el viceministro de Turismo, Hiver Flores, planteó al Ministerio de Trabajo prolongar los feriados de Corpus Christi (19) y el Año Nuevo Andino y del Chaco (21).

Este año, el feriado del 21 de junio, tradicionalmente conocido como Año Nuevo Aymara, cae en sábado. En tanto, Corpus Christi se celebrará el jueves, por lo que Flores solicitó evaluar la posibilidad de trasladar el feriado del sábado al viernes, para permitir que quienes trabajan de lunes a viernes disfruten de un feriado prolongado.

La decisión queda en manos de autoridades del Ministerio de Trabajo, explicó el Viceministro de Turismo.

ESPECULARON CON PRECIOS ELEVADOS

# Denuncian a 147 personas por agio

El viceministro Jorge Silva dijo que la Fiscalía no inició proceso alguno.

**GUILLERMO NINA**
La Prensa

"Se ha identificado a las personas (más de 147) que especulan con el precio en la venta del pollo y el aceite, ahora vamos a ver cuál será el resultado del análisis de los fiscales. Son presuntos delincuentes que cometen el delito de agio y especulación", sostuvo ayer el viceministro de Defensa del Consumidor, Jorge Silva.

La autoridad señaló que se presentaron las denuncias correspondientes, se arrestó a estas personas, pero luego de ocho horas fueron liberadas por la Fiscalía, por lo que no recibirán la sanción que corresponde, "salen y vuelven a cometer el mismo delito: no tenemos ningún procesado hasta el momento por la comisión de este delito", indicó.

"Sentimos que no tenemos el suficiente respaldo institucional para que esas denuncias vayan a un juicio, por especulación o por contrabando. Estamos frente a potenciales delincuentes o posibles delincuentes que sacan provecho de la circunstancia que hoy atraviesa el país", comentó Silva, quien señaló que la especulación se presenta principalmente en las ciudades de La Paz, El Alto, Sucre y Tarija. El Viceministro pidió insistió en iniciar procesos a estas personas y sancionarlas para frenar el agio y la especulación; los mayoristas, bajo el pretexto de los bloqueos de carreteras y el encarecimiento del transporte, suben el precio de los productos.

**» DATOS**

**> Jorge Silva explicó que, el kilo de carne de pollo debería costar 24,50 bolivianos, si se considera incluso el transporte aéreo.**

**> Denunció que los mayoristas en distintos puntos del país venden el kilo de este producto hasta en Bs 31.**

La autoridad detalló que, el bloqueo obligó a trasladar alimentos por vía aérea o por rutas alternas, lo que "naturalmente", dijo, incrementa los costos logísticos, pero advirtió de que estos factores son utilizados como excusa para inflar los precios de manera desmedida y al margen de las leyes vigentes.

SEGURIDAD

## SE EXTRADITARÁ A UN PELIGROSO NARCO A ARGENTINA

Un narcotraficante argentino de alta peligrosidad, que abastecía con cocaína al mercado ilegal de Salta y Jujuy, fue detenido en Villazón, Potosí, y será entregado a autoridades de su país.

Esta sindicado de intentar ingresar a territorio argentino un cargamento de 861 kilos de cocaína, oculto en un camión cargado con zapallos, que fue interceptado en marzo de 2024, en la provincia de Salta.

El operativo permitió desarticular parte de una red transnacional de narcos con base en Bolivia y conexiones logísticas en el norte argentino.

El sujeto, quien se encontraba prófugo y sobre el que pesaba una alerta roja de Interpol, fue capturado gracias a un operativo coordinado por la Unidad de Inteligencia Criminal Córdoba de la Gendarmería Nacional argentina y se encuentra en detenido en la cárcel potosina de Cantumarca.

CÁRCEL. El individuo se encuentra en Cantumarca.

COMISARON VARIOS VEHÍCULOS CERCA DE PERÚ

## OPERATIVOS EN FRONTERAS DEJAN UNA PÉRDIDA MILLONARIA A CONTRABANDISTAS

El viceministro de Lucha Contra el Contrabando, Luis Amílcar Velásquez, informó que en operativos realizados en frontera con Perú país durante la anterior semana, se comisó productos que salían e ingresaban al país, cuyo precio de mercado es de unos dos millones de bolivianos "La afectación al contrabando, en cinco días de operativos del Comando Estratégico Operacional de la Lucha Contra el Contrabando (CEO-LCC), en límites con Perú, fue de dos millones de bolivianos", dijo la autoridad nacional. Se dio a conocer que los comisos se realizaron tanto en productos que pretendían ingresar al país como de mercaderías que salían del territorio boliviano o contrabando a la inversa, indicó.

Velásquez señaló que se interceptaron seis camiones, livianos, medianos y pesados, de los que tres fueron incinerados. "Por la violenta resistencia de los contrabandistas. Es por eso que tres de los camiones fueron incinerados, por el grado de virulencia de las personas que se dedican a esta actividad", comentó.

Se comiso un vehículo con 14.400 huevos en Guaqui, La Paz, que tenían como destino a Perú, además de un motorizado con cargamento de madera que fue interceptado en Chaguaya, La Paz, y se confiscaron 2.430 litros de diésel y 110 litros de gasolina. En ese sector también se comiso un coche con 30 mil cajetillas de cigarrillos. Destacó la colaboración que recibe de otras instituciones.

**POR EXTRAVÍO,**
queda anulado el Certificado de Capital Provisional N° 15216 de "La Primera E.F.V." perteneciente al Señor Milton J. Flores García con C.I. 141139 LP

C212007117/16-17-18

## AVISO DE REMATE

A NOMBRE DE LA LEY EL DR. MAURICIO RIVADENEYRA ERGUETA, JUZGADO DÉCIMO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL, TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA EL ALTO – BOLIVIA, SE HACE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO CIVIL COACTIVO SEGUIDO POR CARLOS ENRRIQUE QUISPE TORREJON CONTRA DAVID FLORES MACHICADO Y MARCOS NELSON TICONA MOYA SOBRE COBRO DE DOLARES AMERICANOS, SE HA SEÑALADO AVISO DE PRIMER REMATE MEDIANTE AUTO DE FOJAS CIENTO TREINTA Y CUATRO VLTA. Y CIENTO TREINTA Y CINCO DE OBRADOS, CUYO TENOR LITERAL ES COMO A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE.-----
&&&&&&&&&&&&&&&&&&&
En virtud a lo expuesto en el AUTO CURSANTE A FOJAS CIENTO TREINTA Y CUATRO VLTA.----- CIENTO TREINTA Y CINCO DE OBRADOS.----- JUZGADO DÉCIMO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL.----- EL ALTO, 19 DE MAYO DE 2025.----- VISTOS: Conforme al memorial que antecede dentro del proceso civil ejecutivo seguido por CARLOS ENRRIQUE QUISPE TORREJON contra DAVID FLORES MACHICADO Y MARCOS NELSON TICONA MOYA sobre cobro de dinero, para el remate del Bien inmueble Ubicado en la URBANIZACION FRANZ TAMAYO SECTOR "D", manzana E17, Lote 27, con una superficie de 240.00 m2., en las acciones y derechos que le corresponde a DAVID FLORES MACHICADO registrado ante la Oficina de Derechos Reales de El Alto bajo la Matrícula Computarizada N° 2014010197044, sobre el precio base de $us. 20.327.65 (VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 65/100 DOLARES AMERICANOS), según el avalúo pericial de fs. 73 a 87 de obrados, a cuyo efecto se señala para Audiencia Pública de Remate POR PRIMERA VEZ PARA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2025, A HORAS 08:30 a.m., designándose como martillera a la ABG. COLQUE SANCHEZ NAREL ELIA – MARTILLERA JUDICIAL NO. 149 con domicilio procesal Edificio Armendi N° 80 Planta Baja Oficina N° 9, ubicado en la Av. 6 de Marzo entre Calle 2 y 3 frente al Banco FIE con N° de Celular 79547596.----- La Audiencia se llevará a efecto en el Hall del Tribunal Departamental de Justicia – El Alto, todo interesado deberá concurrir el día y hora señalados previo empoce ante Notario designado, antes o durante el acto de la subasta del 20% del precio base en dinero en efectivo o mediante depósito judicial en la caja habilitada del Consejo de la Magistratura previo llenado del formulario en el Juzgado, sea con las formalidades de ley. Se dispone que el aviso de remate sea publicado en día hábil por una sola vez en cualquier órgano de prensa de Justicia de La Paz, de conformidad al Art. 419-III del Código Procesal Civil y por secretaría de juzgado procédase a la publicación del presente auto por el sistema Hermes (previo apersonamiento de la parte interesada, bajo su exclusiva responsabilidad), cualquier interesado podrá recabar información del bien inmueble a subastarse en el JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DÉCIMO DE EL ALTO.----- Asimismo, a los fines del Art. 1479 del Código Civil, se hace constar al público en general que de acuerdo a Formulario de Derechos Reales cursante a fs. 133 – 133 vlta. de obrados, el inmueble caso de autos cuenta con registro en el Asiento B-1 Gravamen Garantía hipotecaria a favor de QUISPE TORREJON CARLOS ENRRIQUE; Asiento B-2 Gravamen Embargo a favor de QUISPE TORREJON CARLOS ENRRIQUE; en consecuencia, cítese al acreedor del gravamen en su domicilio real, a fines de ley y conocimiento.----- Se hace constar al público en general que el bien inmueble registra deuda tributaria conforme consta de informe emitido por la Administración Tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto cursante a fs. 101 y 102 de obrados.----- La publicación del presente auto implica citación a todos los acreedores que tengan registrados Anotaciones Preventivas, Embargos, Hipotecas o Anticresis con posterioridad a la presente causa a los fines de ley, sea con las formalidades de rigor y ley.----- AL OTROSÍ.- Por señalado el domicilio procesal, debiendo tener presente que por principio y regla general conforme a las previsiones establecidas en los Art. 82 y 84 de Código Procesal Civil, las notificaciones en todas las instancias se las practicará en secretaría del Juzgado.-----
&&&&&&&&&&&&&&&&&
EL PRESENTE AVISO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO – LA PAZ – BOLIVIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.---------

P212007492/16

EL EDITORIAL

# Derecho a la protesta

El derecho a la protesta está consagrado por convenios internacionales suscritos por el Estado, como la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Esta introducción viene a cuento de los recientes sucesos que tuvieron lugar en Parotani y Llallagua. ¿Qué es lo que reclamaban los movilizados en ambos puntos? La habilitación de Evo Morales Ayma como candidato presidencial para los comicios de agosto próximo.

¿Puede considerarse esa demanda como propia de una demanda social? ¿Puede ser equivalente al reclamo por la carestía de productos de primera necesidad o, por citar algún caso, alguna reivindicación como la construcción de una carretera o un incremento salarial? La respuesta es sencilla, desde luego que no.

En consecuencia, si aquellas movilizaciones no pueden ser consideradas como protestas sociales, sino como movilizaciones de claro corte político ante las que fue imposible establecer un espacio de diálogo. En filas de los movilizados, infiltrados o no, había personas armadas. El saldo fue espantoso. Policías muertos, alguno salvajemente torturado, un estudiante llallagüeño muerto a golpes —linchado, en realidad— y comunario muerto por el disparo de un arma de fuego.

Ante este panorama, cabe reconocer que las fuerzas del orden no incurrieron en excesos ni incurrió en actos represivos. De hecho, la Policía puso la cuota de sangre en estos conflictos. Es necesario que la Fiscalía, en su condición de entidad defensora de la sociedad, investigue a fondo esas acciones y solicite a la justicia ordinaria la aplicación de las sanciones que correspondan en caso de encontrarse pruebas de la comisión de delitos en esas acciones.

Las acciones reprochables de los movilizados han asumido características muy peligrosas, como atacar ambulancias o impedir que un hospital reciba medicamentos, insumos o sangre para el tratamiento de los heridos quienes, se supone, forman parte de ambos bandos, pues los médicos se dedican a salvar vidas.

Es necesario, además, que el Estado ponga en vigencia una ley que sancione con severidad el bloqueo de carreteras, por las consecuencias de una acción de esa naturaleza sobre las personas y la economía nacional.

Staff

GRUPO COMUNICACIÓN
LOS TIEMPOS, LA PRENSA, EL ALTEÑO

Presidente de Directorio: José María Reyes
Gerente general: Miguel Alejandro Díaz Cossío

LA PRENSA
Jefe de Redacción: Jorge Luis Jové Guzmán
Periodistas:
Área de Política: Susana Eugenia Salinas Apaza
Área de Economía: Gregory Rafael Beltrán Valdivia
Área de Seguridad: Micaela Villa Laura
Área de Sociedad y Cultura: Aleja Cuevas Pacohuanca
Área de Ciudades: Guillermo Nina Quispe
Área de Deportes: Jhony Mollinedo Álvarez y Jeovana Bernabé Bracamonte
Área Digital: Armin Copa Monzón
Fotografía: Víctor Gutiérrez Guzmán
Revista OH!: Lucero Claros

Oficina Redacción
Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302. Teléfono: 235 71 42

http://www.laprensa.bo

Comercial
Condominio Torres del Poeta
Avenida Arce 2519, piso 11, oficina 1101
Cels.: 71940663 - 63264672

Edificio Cámara Nacional de Comercio
Avenida Mariscal Santa Cruz 1392, piso 13
Of. 1302, Teléfono: 235 71 42

OLLA COMÚN DEL THOA

# Proceso de urbanización y el "larqa alli"

ÁLEX RUIZ MENDOZA

Chinchaya es una comunidad ancestral aymara que se encuentra al Este de la ciudad de La Paz. Cierto día, me detuve a descansar sobre una piedra lisa; a mi lado, el agua brotaba clara y constante de la vertiente —uma jalsu, que significa donde emerge el agua—; de manera reflexiva comenzaron a surgir preguntas contemplar la ciudad: ¿estamos presenciando el crecimiento de la urbe o el borrado silencioso de las comunidades?

El crecimiento desordenado de la mancha urbana muestra una falta de planificación y una improvisación, sobre todo al comprender los espacios ancestrales. Por la geografía, en la periferia, las cordilleras, ríos y cuencas se han alojado y resguardado algunas comunidades aymaras. Aun así, la urbe cotidianamente rebasa estos espacios, haciendo desaparecer sistemas de riego ancestral, fuentes de agua continúa, plantas medicinales, bosques, tierras ricas para la agricultura y sobre todo el paisaje natural de formaciones de rocas y montañas peculiares de este entorno.

El carácter productivo de Chinchaya fue heredado por una continuidad ancestral, con tecnología hidráulica como son sus sistemas de riego, que permiten un ritmo de vida agraria, con estrecha relación con el medio ambiente. Este factor de transmisión cultural se halla reflejado en el "trabajo comunal", —larqa alli, la limpieza colectiva de los canales— eso sí, cada vez disminuida. Esta cultura productiva permite cumplir con los ciclos de siembra de la Ch'uqi, tunqu, cebada, tarwi y una variedad de verduras y flores de temporada. Además, permite procesar y almacenar alimento para épocas de escases, como los procesos de deshidratación de los tubérculos, entre ellos el ch'uñu, como también el secado de tunqu, cebada y tarwi.

Históricamente, las comunidades aymaras, las que estuvieron desde antes, en lo que es ahora La Paz, conocida antiguamente como: "Chuqi Yapu" —sembradío de oro u Chukiyawu Marka, mencionado de esta forma por efecto de la castellanización—, existían ayllus como: Putu Putuni, Santa Bárbara, Challapampa, Callampaya, Ayllu Mañaso, San Francisco I y II, Qalaquto, Kallapa, Kupini, entre otros, que vivían bajo esta dinámica productiva agraria. Eran guardianes de un sistema complejo de vida y sabiduría, como el hecho de conocer la dinámica de los pisos ecológicos (Murra, pág. 85, 1972), cultivando en equilibrio con el entorno. Aquello podemos deducir por las toponimias en diferentes zonas como el espacio conocido de Larqa pata que significa: por encima del acueducto, conducto artificial por donde va el agua.

La urbanización nos ha hecho dependientes de un comercio y un modelo económico ajeno. Será porqué la ciudad nació con otra lógica, desde su fundación, quiso instalarse como enclave ajeno a lo aymara. Los pobladores urbanos desde su perspectiva colonial observaban como diferentes a los originarios de estas tierras, a pesar de que estaban allí, desde mucho antes. Incluso, beneficiándose del trabajo y producto agrícola. La ciudad se formó como fortín, como aduana, como iglesia y desde ahí, se propagó como modelo civilizatorio que excluía lo originario. Creció con la herencia colonial, con la necesidad de centralizar el poder, el comercio, la administración y la cultura. Se convirtió en capital de una modernidad que no siempre fue nuestra.

La Paz es una ciudad vibrante y contradictoria, donde lo ancestral y lo moderno coexisten a diario. El reto es escuchar a quienes estuvieron antes.

LA IMAGEN

FOTO: VÍCTOR GUTIÉRREZ

**EL DÉCIMO QUINTO PASAJERO**

**Es un viajero muy especial que ocupa un asiento y, por lo tanto, debe pagar su pasaje. El hermoso ejemplar va a su consulta rutinaria con el veterinario. ¿Será por eso que el perrito está nervioso?**

BICENTENARIO DE BOLIVIA | INRA Instituto Nacional de Reforma Agraria | ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA | MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

# EDICTO AGRARIO

**El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario Nº 29215 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en los numerales 2º, 3º, 4º, 13º y 14º de la Resolución Suprema 30681 de fecha 20 de diciembre 2024, dentro del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono Nº 171, correspondiente al predio denominado SAN MIGUEL DE TRINIDAD y TIERRA FISCAL, ubicados en el municipio San Matías, provincia Ángel Sandoval del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 30681 de fecha 20 de diciembre 2024; RESUELVE: ———— 2º.- DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE TITULACIÓN de la Resolución Suprema Nº 178909 de fecha 12 de enero de 1976, correspondiente al Tramite Agrario de Dotación Nº 30088 del predio denominado SAN MIGUEL DE TRINIDAD, ubicado en el cantón Las Petas, provincia Ángel Sandoval del departamento de Santa Cruz, de la presente Resolución; al haberse establecido el incumplimiento de la Función Económico Social, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, en aplicación de lo previsto por los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 66 y 67 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545; 336 parágrafo I inciso b) y parágrafo II inciso d) y 340 inciso a) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tomen en cuenta los datos y especificaciones expuestas en la tabla siguiente:**

| Nº DE TRAMITE AGRARIO | TITULAR INICIAL | SUPERFICIE CON IMPROCEDENCIA DE TITULACION EN ha |
|---|---|---|
| 30088 | HECTOR GUTIERREZ MARTINEZ | 558.1680 |

**3º.- DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE TITULACIÓN del Auto de Vista de fecha 17 de septiembre de 1981, correspondiente al Tramite Agrario de Dotación Nº 37122 del predio denominado EL YESO, ubicado en el cantón Las Petas, provincia Ángel Sandoval del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido el incumplimiento de la Función Económico Social, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, disponiéndose en consecuencia el archivo definitivo de obrados en aplicación de lo previsto por los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 66 y 67 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545; 336 parágrafo I inciso b) y parágrafo II inciso d) y 340 inciso a) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007:**

| Nº DE TRAMITE GRARIO | TITULAR INICIAL | SUPERFICIE EN ha |
|---|---|---|
| 37122 | PABLA ROSA PISOTO | 1,402.5000 |

**3º.- DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE TITULACIÓN del Auto de Vista de fecha 17 de septiembre de 1981, correspondiente al Tramite Agrario de Dotación Nº 37122 del predio denominado EL YESO, ubicado en el cantón Las Petas, provincia Ángel Sandoval del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido el incumplimiento de la Función Económico Social, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, disponiéndose en consecuencia el archivo definitivo de obrados en aplicación de lo previsto por los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 66 y 67 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545; 336 parágrafo I inciso b) y parágrafo II inciso d) y 340 inciso a) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007:**

P212007522/16

BICENTENARIO DE BOLIVIA | INRA Instituto Nacional de Reforma Agraria | ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA | MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

# EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario Nº 29215 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en la parte Resolutiva numeral 1º, 7º y 8º de la Resolución Suprema 30955 de fecha 07 de abril de 2025 (Rectificatoria), dentro del proceso de Saneamiento Integrado al Catastro Legal (CAT-SAN), respecto al polígono Nº 046, correspondiente a los predios denominados COMUNIDAD CAMPESINA LAS MERCEDES - 5 DE JUNIO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIAN, ubicado en el municipio Cuatro Cañadas, provincia Ñuflo de Chávez del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 30955 de fecha 07 de abril de 2025; RESUELVE, de acuerdo al siguiente detalle:

<table>
<tr><th>ERROR / OMISIÓN</th><th>RECTIFICACION / COMPLEMENTACIÓN</th></tr>
<tr><td>En la parte Resolutiva Segunda, omite anular las superficies restantes de los Títulos Ejecutoriales Nros. 12781-7, 12793-1, 12801-5 y 12806-8 y consignar el párrafo de cancelación de las partidas de la propiedad, correspondiente al Expediente Agrario Nº 824-SC.</td><td>Complementar:<br><br>2º.- ANULAR los Títulos Ejecutoriales Individuales con antecedente en la Resolución Suprema 207575 de fecha 03 de abril de 1990, correspondiente al Expediente Agrario de Adjudicación Nº 824-SC del predio denominado COLONIA - 5 DE JUNIO, ubicado en el cantón Saturnino Saucedo, provincia Ñuflo de Chávez del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social por parte de sus titulares iniciales, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tomen en cuenta los datos y especificaciones expuestas en la tabla siguiente:<br><br>
<table>
<tr><th>TITULAR INICIAL</th><th>Nº TITULO EJECUTORIAL INDIVIDUAL</th><th>SUPERFICIE INDIVIDUAL ha</th></tr>
<tr><td>FREDDY EGUEZ PAZ</td><td>12781-7</td><td>0.0600</td></tr>
<tr><td>FRANCISCO URRUTIA SOSA</td><td>12793-1</td><td>6.5643</td></tr>
<tr><td>JUAN CARLOS SALAZAR REA</td><td>12801-5</td><td>4.9021</td></tr>
<tr><td>ZACARIAS ROMERO CASTILLO</td><td>12806-8</td><td>0.0943</td></tr>
</table><br>
1º Bis.- Ejecutoriada la presente Resolución, procédase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre la superficie de los Títulos Ejecutoriales Individuales, anulados en los numerales 1º Bis y 2º de la presente Resolución, sin embargo quedan subsistentes las cargas establecidas respecto al nuevo derecho derivado en la parte resolutiva numeral 1º Bis de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por los artículos 330, 333 incisos b) y c) y 334 incisos b) y c) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.</td></tr>
<tr><td>En la parte resolutiva Sexta de la Resolución, se consigna de manera errónea como:<br>Proceder al registro y subregistro en oficinas de Derechos Reales de las parcelas, conforme lo dispuesto en disposiciones primera y cuarta de la presente resolución y traspasar la información en un mapa base para la formación del catastro legal y subsiguiente transferencia a Municipios.</td><td>Rectificar:<br><br>Ejecutoriada la presente Resolución y emitidos los Títulos Ejecutoriales, procédase al registro de las propiedades respecto a los predios consignados en la parte resolutiva numerales 1º, 1º Bis, 3º y 4º de la presente Resolución, en un mapa base para la formación del Catastro Rural y subsiguiente registro en la oficina del Registro Público de Derechos Reales, de conformidad a los artículos 330, 333 inciso c) y 343 parágrafo V del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.</td></tr>
<tr><td>En la parte resolutiva Octava de la Resolución, se consigna de manera errónea como:<br><br>Quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, la Unidad de CAT-SAN en coordinación con la Unidad de Titulación y Certificación de la Dirección Nacional.</td><td>Rectificar:<br><br>El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.</td></tr>
</table>

8º.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución. ——————FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA--- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO ---MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.

P212007523/16

BICENTENARIO DE BOLIVIA | INRA Instituto Nacional de Reforma Agraria | ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA | MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

# EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario Nº 29215 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en los numerales 2º, 3º, 15º y 16º de la Resolución Suprema 30677 de fecha 20 de diciembre 2024, dentro del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono Nº 015, correspondiente a los predios denominados NEISA, ALCIRA, CACERES, ISRRAEL, GARCIA, BAUTISTA y EL MANA, ubicados en el municipio Yapacani, provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 30677 de fecha 20 de diciembre 2024; RESUELVE: ————2º.- ANULAR los Títulos Ejecutoriales Individuales con antecedente en la Resolución Suprema 210076 de fecha 05 de diciembre de 1991, correspondiente al Expediente Agrario de Adjudicación y Consolidación Nº 1001-SC del predio denominado COLONIA 27 DE NOVIEMBRE, ubicado en el cantón San Carlos, provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social, conforme a especificaciones geográficas, colindancias y demás antecedentes técnicos, todo en conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64, 66 y 67 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tomen en cuenta los datos y especificaciones expuestas en la tabla siguiente:

| Nº DE EXP | DENOMINACION DEL PREDIO | TITULAR INICIAL | Nº TITULO EJECUTORIAL INDIVIDUAL | SUPERFICIE EN ha |
|---|---|---|---|---|
| 1001-SC | COLONIA 27 DE NOVIEMBRE | HECTOR BARRIENTOS SALDIVIEZO | 24179-2 | 29.9814 |
| | | NELLY MENESES VELASCO | 24180-6 | 50.0000 |
| | | ALEJANDRO RIVERO RIVERO | 24181-4 | 46.8726 |
| | | CARLOS RIVERO DÍEZ | 24182-2 | 45.8221 |
| | | FELICIANO RIVERO ALGARAÑAZ | 24183-1 | 45.5441 |
| | | CIRILO ZABALA CAMARGO | 24184-9 | 5.1199 |
| | | EDWIN MENESES VELASCO | 24185-7 | 50.0000 |
| | | SABINO ZAMBRANA ENCINAS | 24186-5 | 21.2193 |
| | | LUIS VARGAS VELARDE | 24187-3 | 4.8224 |
| | | AQUILES BORJA VARGAS | 24188-1 | 5.0076 |
| | | MIGUEL TORO DE SEVILLA | 24189-0 | 22.2345 |
| | | JOSE GABRIEL FOUCHY CARRILLO | 24190-3 | 28.8600 |
| | | PEDRO IBAÑEZ IRIARTE | 24191-1 | 6.0071 |
| | | LUIS ALFREDO FARFAN MALDONADO | 24192-0 | 5.9491 |
| | | MARIO PEREZ FLORES | 24193-8 | 5.7686 |
| | | ESTEBAN VARGAS QUISPE | 24194-6 | 2.2178 |
| | | CESAR RODRIGUEZ MONTAÑO | 24195-2 | 20.2429 |
| | | RENE CHILENO GONZALES | 24197-1 | 50.0000 |
| | | OSCAR I. MALDONADO SALAZAR | 24198-9 | 28.1601 |
| | | CAROLINA RIVERO ALGARAÑAZ | 24199-7 | 2.5267 |
| | | BERNARDINO MERIDA HINOJOSA | 24200-4 | 22.2818 |
| | | ALVINO CHILENO GONZALES | 24201-2 | 49.7282 |
| | | JESUS POZO MONTENEGRO | 24202-1 | 3.9267 |
| | | GRACIELA ARMINTO DIAZ | 24203-9 | 1.2082 |
| | | IGNACIO ARROYO CABRERA | 24204-7 | 1.3173 |
| | | CARMEN MORENO VARGAS | 24205-5 | 1.5218 |
| | | RAFAEL BECERRA MORENO | 24206-3 | 1.8559 |
| | | WALTER BECERRA MORENO | 24207-1 | 50.0000 |
| | | SATURNINA ORTIZ MANCILLA | 24208-0 | 2.1925 |
| | | CIRILO CALCINA LARICO | 24209-8 | 50.0000 |
| | | LUIS ALFREDO FARFAN ROSALES | 24210-1 | 50.0000 |
| | | AGUSTIN VALDEZ QUISPE | 24211-0 | 50.0000 |
| | | ELOY PATON ARAZA | 24212-8 | 11.0381 |
| | | MARIO [illegible] CHAMBI | 24213-6 | 8.2817 |
| | | PEDRO CAMACHO MARTINEZ | 24234-8 | 0.3898 |

3º.- Ejecutoriada la presente Resolución, procédase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre las superficies de los Títulos Ejecutoriales Individuales anulados en la parte resolutiva numerales 1º y 2º de la presente Resolución, sin embargo quedan subsistentes las cargas establecidas respecto al nuevo derecho consignado en la parte resolutiva numeral 1º de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por los artículos 333 inciso b) y 334 parágrafo I incisos b) y c) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.——— 15º.- De conformidad al artículo 68 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545, las personas que se creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agroambiental en proceso Contencioso Administrativo respecto a su derecho sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobreposición en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la titulación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Contencioso Administrativa.——— 16º.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.——————FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA--- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO ---MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.

P212007524/16

BICENTENARIO DE BOLIVIA | INRA Instituto Nacional de Reforma Agraria | ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA | MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

# EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario Nº 29215 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en los numerales 1º, 2º, 3º, 4º 12º y 13º de la Resolución Suprema 30959 de fecha 07 de abril 2025, dentro del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono Nº 194, correspondiente al predio denominado CURICHE y COLQUE, ubicados en el municipio Fernández Alonso, provincia Obispo Santistaban del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 30959 de fecha 07 de abril 2025; RESUELVE: ————1º.- ANULADO y CONVERTIDO el Título Ejecutorial Individual Nº 470538 con antecedentes en la Resolución Suprema 162822 de fecha 21 de abril de 1972, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación Nº 16363 del predio denominado LA REPRESA otorgado a favor de MELANIO ARREDONDO COIMBRA, ubicado en el cantón Gral. Saavedra, provincia Obispo Santistéban del departamento de Santa Cruz, mediante Resolución Suprema 13757 de fecha 10 de diciembre de 2014 y Resolución Suprema 23252 de fecha 21 de marzo de 2018; ANULAR la superficie de 9.9231 ha (Nueve hectáreas con nueve mil doscientos treinta y un metros cuadrados), al haberse identificado vicio de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Económica Social por parte de su titular inicial, conforme especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos; todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política de Estado 64 y 67 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545, 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.——— 2º.- ANULADO los Títulos Ejecutoriales Individuales con antecedente en la Resolución Suprema 162825 de fecha 21 de abril de 1972 correspondiente al Expediente Agrario de Dotación Nº 13382, del predio denominado LOS MUÑECOS, ubicado en el cantón Mineros, provincia Obispo Santiestéban del departamento de Santa Cruz, mediante Resolución Suprema 23252 de fecha 21 de marzo de 2018, ANULAR las superficies restantes, por haberse identificado vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social por parte de sus titulares iniciales, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado; 64 y 67 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545, 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007, a cuyo efecto se tomen en cuenta los datos y especificaciones expuestas en la tabla siguiente.

| Nº DE TITULO EJECUTORIAL | Nº EXPEDIENTE AGRARIO – RAZON SOCIAL | TITULAR INICIAL | SUPERFICIE ha |
|---|---|---|---|
| 470563 | 13382 – LOS MUÑECOS | CECILIA P. DE ARREDONDO | 22.7358 |
| 470564 | | RAMON HEREDIA | 1.4207 |
| 470565 | | JACINTO GUIRACOY | 0.3962 |
| 470566 | | IGNACIO CABRAL G. | 18.3165 |

3º.- ANULAR el Título Ejecutorial Individual Nº 470539 con antecedente en la Resolución Suprema 162822 de fecha 21 de abril de 1972 del antecedente agrario de Dotación Nº 16363, emitido en favor de GODOFREDO SUAREZ del predio denominado LA REPRESA, con la superficie de 61.9380 ha (Sesenta y un hectáreas con nueve mil trescientas ochenta metros cuadrados), ubicado en el cantón Gral. Saavedra, provincia Obispo Santiestéban del departamento de Santa Cruz, al haberse establecido vicios de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social por parte del Titular Inicial, conforme a especificaciones, colindancias y demás antecedentes técnicos, todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política del Estado: 64 y 67 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I inciso a) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007 Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.——— 4º.- Ejecutoriada la presente Resolución, procédase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre las superficies de los Títulos Ejecutoriales Individuales anulados en la parte resolutiva numerales 1º, 2º y 3º de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por el artículo 334 parágrafo I incisos b) y c) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.——— 12º.- De conformidad al artículo 68 de la Ley Nº 1715, las personas que se creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agroambiental en proceso Contencioso Administrativo respecto a su derecho sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobreposición en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la titulación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Contencioso Administrativa.——— 13º.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución ————FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA--- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO ---MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.

P212007525/16

BICENTENARIO DE BOLIVIA | INRA Instituto Nacional de Reforma Agraria | ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA | MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

# EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario Nº 29215 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en los numerales 2º, 3º, 8º y 9º de la Resolución Suprema 30968 de fecha 07 de abril 2025, dentro del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono Nº 142, correspondiente al predio denominado EL RANCHO, ubicado en el cantón Gral. Saavedra, provincia Obispo Santiesteban del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 30968 de fecha 07 de abril 2025; RESUELVE:
2º.- ANULADO y CONVERTIDO el Título Ejecutorial Individual Nº 674196 con antecedente en la Resolución Suprema 179736 de fecha 11 de marzo de 1976, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación Nº 31513 del predio denominado EL RANCHO emitido a favor de SABINO PARRA CARDENAS, ubicado en el cantón Gral. Saavedra, provincia Obispo Santiesteban del departamento de Santa Cruz, en la parte resolutiva numeral 1º de la presente Resolución, ANULAR la superficie restante de 0.4357 ha (Cero hectáreas con cuatro mil trescientos cincuenta y siete metros cuadrados), al haberse identificado vicio de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social; todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política de Estado 64 y 67 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I incisos a) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.——————
3º.- Ejecutoriada la presente Resolución, procédase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre la superficie del Título Ejecutorial anulado, en la parte resolutiva numerales 1º y 2º de la presente Resolución, sin embargo quedan subsistentes las cargas establecidas respecto al nuevo derecho consignado en la parte resolutiva numeral 1º de la Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por los artículos 333 incisos b) y c) y 334 inciso b) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.———— 8º.- De conformidad al artículo 68 de la Ley Nº 1715, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agroambiental, en proceso Contencioso - Administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación.———— 9º.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.————FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA--- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO ---MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.

P212007526/16

BICENTENARIO DE BOLIVIA | INRA Instituto Nacional de Reforma Agraria | ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA | MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

# EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario Nº 29215 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en los numerales 2º, 3º, 8º y 9º de la Resolución Suprema 30981 de fecha 07 de abril 2025, dentro del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto al polígono Nº 179, correspondiente al predio denominado RIO HONDO VARGAS I, ubicado en el municipio Mineros, provincia Obispo Santisteban del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 30981 de fecha 07 de abril 2025; RESUELVE: ————2º.- ANULADO y CONVERTIDO el Título Ejecutorial Proindiviso Nº 672716 con antecedente en la Resolución Suprema 177765 de fecha 18 de julio de 1975, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación Nº 31728 del predio denominado EL INCA emitido a favor de RICARDO CRUZ BASPINEIRO y RENE BASCOPE LOPEZ, ubicado en el cantón Gral. Saavedra, provincia Obispo Santiesteban del departamento de Santa Cruz, en la parte resolutiva numeral 1º de la presente Resolución, ANULAR la superficie restante de 0.3899 ha (Cero hectáreas con tres mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados), al haberse identificado vicio de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Social; todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política de Estado; 64 y 67 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I incisos a) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.———— 3º.- Ejecutoriada la presente Resolución, procédase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre la superficie del Título Ejecutorial Individual anulado en la parte resolutiva numerales 1º y 2º de la presente Resolución, sin embargo quedan subsistentes las cargas establecidas respecto al nuevo derecho establecido en la parte resolutiva numeral 1º de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por los artículos 333 incisos b) y c) y 334 parágrafo I incisos b) y c) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.————8º.- De conformidad al artículo 68 de la Ley Nº 1715, la presente Resolución podrá ser impugnada ante el Tribunal Agroambiental, en proceso Contencioso - Administrativo, en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación.————
9º.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.————FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA--- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO ---MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.

P212007527/16

BICENTENARIO DE BOLIVIA | INRA Instituto Nacional de Reforma Agraria | ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA | MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

# EDICTO AGRARIO

El Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo, Director Nacional a.i. del Instituto Nacional de Reforma Agraria, en aplicación del artículo 70 concordante con el artículo 73 del Decreto Reglamentario Nº 29215 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545 por el presente HACE SABER, CITA y EMPLAZA a las personas abajo nombradas en los numerales 2º, 3º, 9º y 10º de la Resolución Suprema 30948 de fecha 07 de abril 2025, dentro del proceso de Saneamiento Simple de Oficio (SAN-SIM), respecto a los polígonos Nros. 292 y 396, correspondiente al predio denominado BELLA VISTA, QUINTAS DEL URUBO y BELLA VISTA, ubicados en el municipio Porongo, provincia Andrés Ibañez del departamento de Santa Cruz, misma que dispone: Resolución Suprema 30948 de fecha 07 de abril 2025; RESUELVE: ————2º.- ANULADO y CONVERTIDO el Título Ejecutorial Individual Nº 449164 con antecedentes en la Resolución Suprema 148466 de fecha 18 de diciembre de 1968, correspondiente al Expediente Agrario de Dotación Nº 12356 del predio denominado BELLA VISTA- PALO SANTO emitido a favor de CRISANTO MORALES M., ubicado en el cantón Terebinto, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz, ANULAR la superficie restante de 169.5127 ha (Ciento sesenta y nueve hectáreas con cinco mil ciento veintisiete metros cuadrados), al haberse identificado vicio de nulidad relativa e incumplimiento de la Función Económica Social; todo ello de conformidad a los artículos 393 y 397 de la Constitución Política de Estado 64 y 67 de la Ley Nº 1715 modificada por la Ley Nº 3545; 320, 322, 331 parágrafo I inciso c) y 334 parágrafo I incisos a) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.————— 3º.- Ejecutoriada la presente Resolución, procédase a la cancelación de las partidas de propiedad, gravámenes, hipotecas e inscripciones preventivas de propiedad, que recaigan sobre la superficie del Título Ejecutorial Individual anulado en la parte resolutiva numerales 1º y 2º de la presente Resolución, sin embargo quedan subsistentes las cargas establecidas respecto al nuevo derecho consignado en la parte resolutiva numeral 1º de la presente Resolución, a cuyo efecto se notifique a la oficina del Registro Público de Derechos Reales con la presente Resolución, conforme a lo previsto por los artículos 333 incisos b) y c) y 334 parágrafo I incisos b) y c) del Decreto Supremo Nº 29215 de fecha 02 de agosto de 2007.———— 9º.- De conformidad al artículo 68 de la Ley Nº 1715, las personas que se creyeran afectadas con la presente Resolución podrán impugnar ante el Tribunal Agroambiental en proceso Contencioso Administrativo respecto a su derecho sin afectar a los demás predios, salvo casos de sobreposición en el plazo perentorio de treinta (30) días computables a partir de su legal notificación. La interposición de esta acción no suspenderá la competencia del INRA en la titulación o determinación final de los predios no afectados por la interposición de la acción Contencioso Administrativa.——— 10º.- El Instituto Nacional de Reforma Agraria queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.————FIRMAN Y SELLAN: FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA--- FDO. JUAN YAMIL FLORES LAZO ---MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS.

P212007528/16

SE REALIZARÁ EL SÁBADO 28 EN UNO DE LOS SALONES DEL COMPLEJO DEL CLUB THE STRONGEST

POSESIÓN. Terrazas, junto a su directorio, el día de su posesión.

# ASAMBLEA DE LA UNIDAD

El flamante presidente de la entidad, Daniel Terrazas, pidió arreglar los "problemas en nuestra casa" y no en los juzgados.

**JHONY MOLLINEDO A.**
La Prensa

"Estoy seguro de que nos vamos a unir porque nos une la historia, la pasión; los asociados e hinchas al ver el manejo económico se van a unir, esta institución es muy grande, no va a caer nunca, nos apoyamos en los asociados y en los verdaderos hinchas", afirmó Daniel Terrazas, presidente del club The Strongest, elegido en los comicios internos del sábado 31 de mayo.

Con un total de 259 votos a favor, ese día, la fórmula "Generación Tigre" encabezada por Terrazas, quien es abogado de profesión, ganó la votación en The Strongest, en tanto que la plancha de Juan Pablo Revilla recibió 188 sufragios.

Con algo más de dos semanas en el cargo, Terrazas ha convocado a una asamblea extraordinaria de socios y en el plano deportivo ha asegurado la continuidad de Joel Amoroso y Enrique Triverio, quienes tienen contrato vigente con la entidad pero estaban descontentos por el tema cambiario, según aclaró el flamante titular atigrado.

La asamblea extrardinaria de socios, convocada el pasado 13 de junio, el objetivo es reconciliar y unificar a todos los stronguistas, afirmó Terrazas.

La fecha definida es el sábado 28. El evento se desarrollará en el salón principal del Complejo de The Strongest.

Según la publicación oficial en un comunicado, el orden del día es:

Autorización al directorio central para la contratación de auditores externos (nacionales o extranjeros) y elección de quienes hayan hecho efectivas sus expresiones de interés de acuerdo con la convocatoria hecha por el club The Strongest, con la finalidad de realizar una auditoría especial del club correspondiente a las gestiones 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Formar la "comisión de adecuación" del Estatuto Orgánico del club The Strongest y su reglamento de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Federación.

Delimitar y establecer el interés legal de la masa societaria del club respecto a la interposición de procesos judiciales en los que el club The Strongest sea parte o vea afectados sus intereses.

"La idea es dar transparencia al manejo económico, reconciliarnos entre todos los stronguistas no en un juzgado, sino en nuestra casa".

"Esos intereses particulares hay que hacerlos de todos, que sean del común, así vamos a poder unificar a todos los stronguistas"

DANIEL TERRAZAS
PRESIDENTE DE THE STRONGEST

### » SITUACIÓN ECONÓMICA DEL CLUB THE STRONGEST.

Se especificó en este comunicado que la participación en la asamblea será libre, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos por el Estatuto Orgánico y su Reglamento.

"Es muy fácil manejar una institución cuando hay recursos, pero no nos asusta, la capacidad, honradez y la transparencia la hemos puesto siempre, y la vamos a seguir así, es uno de los puntos de la asamblea. Necesitamos que todo sea transparente y que sea la asamblea la que fije qué empresa hará la auditoría, pero nos hace falta reconciliarnos entre todos, nos hace falta darnos un abrazo entre toda la familia stronguista", aseguró Terrazas.

Puso como ejemplo el hecho de que una acción iniciada por dos asociados fue levantada con base en diálogo. "Ésa es la fórmula de construir en casa, destacamos la actitud de esos asociados porque el afán es ese discutir en casa y no en los juzgados, escuchar las ideas que ellos tienen y entre todos reconstruir el patrimonio del club The Strongest".

Terrazas también destacó la receptividad de dos jugadores como Enrique Triverio y Joel Amoroso, quienes entendieron la situación del país y continuarán en filas del primer plantel atigrado.

## DATOS

**> Tras el triunfo de The Strongest ante Totora-Real Oruro, el sábado, los jugadores retornaron inmediatamente a La Paz. Ayer los jugadores gozaron de jornada libre, hoy reiniciarán sus entrenamientos en el estadio de Achumani.**

**> El golero Rodrigo Banegas no terminó el partido en Oruro por una contractura muscular, según informó el DT Carlos Bustos. El caso preocupa y el cuerpo médico ya ha tomado previsiones, en el transcurso de hoy se conocerá el diagnóstico.**

## DUPLANTIS, EL "EXTRATERRESTRE", VUELVE A ROMPER EL RÉCORD DE PÉRTIGA

**Armand Duplantis lo volvió a hacer. Y esta vez en casa, ante su público. El mundo se rinde de nuevos a sus pies por este motivo. Algunos medios le lanzaron elogios, desde "no es de este mundo" o Duplantis "el extraterrestre", "Dios del cielo".**

**As escribió ayer: "Armand Duplantis, llevó al éxtasis al Olympiastadion de Estocolmo en la reunión de la Diamond League. El viejo recinto de 1912, el estadio donde se han batido más récords del mundo en la historia del atletismo, no había visto ninguno del sueco volador. Y, frotándose los ojos, sus paisanos pudieron ver cómo Mondo se elevaba sobre 6,28 metros, su décimo segundo récord mundial, pero el primero en Suecia. "Sería un absoluto sueño poder batirlo en Estocolmo. Me siento bien, estoy en buena forma y mi actuación en Oslo demuestra que estoy bien, así que el récord es posible. Si lo bato, ya me puedo retirar", había dicho el pertiguista de 25 años.**

**El doble campeón olímpico de salto con pértiga estableció un nuevo récord del mundo ayer.**

**Es la duodécima vez que el atleta sueco sube el listón, literalmente, en el salto con pértiga, y la segunda de este 2025, tras los 6,27 metros que logró el pasado mes de febrero en Clermont-Ferrand, Francia.**

**Duplantis celebró con un rugido cuando superó limpiamente el listón y se arrancó la camiseta para empezar a correr para abrazarse con su equipo en las gradas del estadio olímpico de Estocolmo, sede de los juegos Olímpicos de 1912. Luego, encontró a su esposa y le dio un frenético beso.**

DESENFRENO. Duplantis celebra tras romper un nuevo récord.

**El segundo puesto ocupado por el australiano Kurtis Marschall, medallista de bronce en el Mundial de 2023, mientras que el neerlandés Menno Vloon terminó tercero.**

**En esta prueba participaron otros dos medallistas olímpicos de Paris 2024, el estadounidense Sam Kendricks y el griego Emmanouil Karalis , además del legendario Renaud Lavillenie, campeón olímpico en Londres 2012.**

**Ésta es una de las competencias más llamativas del atletismo internacional.**

LA PRENSA
La Prensa, La Paz
Lunes 16 de junio de 2025

FOTO: APG

EMPUJONES. Los jugadores de ambos equipos en el final, hubo de todo. Todos se fueron contra el árbitro.

BOLÍVAR Y ALWAYS READY EMPATARON 2-2

# FINAL AMARGO Y ACCIDENTADO

Los celestes terminaron con ocho jugdores, mientras el albirrojo, con 10 y se mantiene en la cima del torneo.

La Prensa

**DATOS**

> La conferencia de prensa de Bolívar fue llevada adelante por todos los miembros del cuerpo técnico y jugadores. No respondieron ninguna pregunta, sólo el entrenador pidió transparencia.

> Mientras Julio César Baldivieso reclamó también por qué no se reconoce el protagonismo de Always Ready que aún está invicto y en la cima del torneo, requirió reconocimiento a un cuerpo técnico de bolivianos.

Bolívar y Always Ready empataron ayer a dos en un accidentado partido que terminó abruptamente por el pugilato que se desató en el campo de juego y que determinó la expulsión de dos jugadores de la Academia, Robson Tomé y Bruno Sávio, y uno del cuadro albirrojo, Fernando Saucedo.

Always Ready, con el empate, se mantiene en el primer lugar del certamen con 24 puntos, mientras Bolívar quedó en el tercer puesto con 20 unidades.

Los celestes terminaron con ocho jugadores porque antes del final, Miguel Torrén también fue expulsado. Mientras, el albirrojo terminó con 10 hombres.

El beneficiado directo con este resultado es The Strongest que se afianza en el segundo lugar de la clasificación, está ahora a dos puntos del líder y con dos unidades más, pero se beneficia por las tres ausencias, que pueden ser cinco bajas que presentarán los celestes en el clásico.

A las expulsiones de Tomé, Torrén y Sávio se pueden unir las ausencias por lesiones de Carlos Antonio Melgar, autor del primer gol de ayer, y Patricio Rodríguez, una de sus cartas más importantes en el ataque.

"Fue un gran partido, sabíamos que íbamos a jugar ante un gran rival. Gracias a Dios que pudimos sacar un punto importante, era un cotejo clave y no podíamos perderlo".

Álex Rambal
DEFENSOR DE ALWAYS READY

Además, no se debe perder de vista que en las horas precedentes, los dirigentes de la institución anunciaron la suspensión del delantero brasileño Fabio Gomes, por actos de indisciplina, y la separación definitiva de Henry Vaca, quien ya fue presentado como refuerzo de Oriente Petrolero.

En tanto, se hará una gestión para que el dominicano Dorny Romero, actualmente afectado a la Selección de su país, retorne a La Paz para reincorporarse al plantel académico.

## » EL PARTIDO

Apenas había transcurrido menos de un minuto de juego, cuando Melgar, de Bolívar, logró la apertura de la cuenta.

El "gol de camarín" tuvo un marcado efecto psicológico sobre los jugadores de Always Ready, pero los celestes fueron incapaces de transformar en goles las opciones que generaron durante la primera mitad del juego.

En el segundo periodo, los académicos ampliaron la cuenta por intermedio del recién ingresado Ervin Vaca, a los 61 minutos. En ese momento, dio la impresión de que la media hora final quedaba por demás.

Sin embargo, seis minutos más tarde, un grave error en salida de los bolivaristas dio lugar a que el colombiano Efmamjjasond González logre el tanto de la esperanza para el CAR.

Las acciones continuaron con situaciones de peligro sobre uno y otro arco. Los cambios introducidos por el entrenador de Bolívar no dieron el resultado que esperaba y, por ello, a dos minutos del final reglamentario de las acciones, Marcelo Suárez logró el tanto de la igualdad.

El juez Gabriel Mendoza, de baja actuación, dispuso ocho minutos de tiempo adicional, periodo en el que se desató una batalla campal, en la que el juez echó a Sávio, Saucedo y Tomé, antes de dar por finalizadas las acciones.

El escándalo del final mostró, una vez más, a Always Ready como protagonista de hechos bochornosos en la cancha.

BOLÍVAR 2 — 2 ALWAYS READY

## » SÍNTESIS

**BOLÍVAR**
Carlos Lampe, Yomar Rocha (Erwin Saavedra), Miguel Torrén, José Sagredo, Escleizon Freita (Jesús Velásquez); Leonel Justiniano, Robson Tomé, Carlos Melgar (Ervin Vaca); John Velásquez, Bruno Sávio y Patricio Rodríguez (Luis Paz).
**DT: FLAVIO ROBATTO**

**ALWAYS READY**
Alain Baroja; Diego Medina (Carlitos Rodríguez), Álex Rambal, José Herrera (Roler Ferrufino), Marcelo Suárez; Héctor Cuéllar, Fernando Saucedo, Javier Uzeda (Percy Loza), Darío Torrico (Brian Sobrero); Moisés Paniagua (Jesús Maraude) y Effmanjasond González.
**DT. JULIO BALDIVIESO**

**ARBITRO:** Gabriel Mendoza.

**GOLES:**
Carlos Melgar (B), 1'; E.Vaca (B), 61'; González (AR), 67', y Suárez (AR), 88'.
**EXPULSADOS:** Torrén (B), Sávio (B), Tomé(B) y Saucedo (AR).

## MUNDIAL DE CLUBES: PSG Y BAYERN MUESTRAN FÚTBOL Y GOLES EN SU DEBUT

FESTEJO. Vitinha se abraza con uno de sus compañeros tras el gol.

Bayern de Múnich y PSG iniciaron con el pie derecho y contundentes su participación en el Mundial de Clubes, al golear al Auckland City y Atlético de Madrid, respectivamente.

En tanto, Palmeiras, de Brasil, y Porto, de Portugal, empataron a cero en su debut.

El Bayern de Múnich aspiraba a un triunfo en el arranque del grupo C, y lo consiguió con amplitud por 10-0 sobre el Auckland City, de Nueva Zelanda, con dobletes de Kingsley Coman, Michael Olise y Thomas Müller, sumado al triplete de Jamal Musiala, además de la la anotación de Sacha Boey. Este resultado se convierte en la mayor goleada, jamás registrada en un Mundial de Clubes, pues el marcador más abultado databa de 2022, cuando Al-Hilal superó 6-1 a Al-Jazira en los cuartos de final de aquella edición. Por su parte, el PSG demostró que está en un gran nivel y por qué es el actual campeón de la Champions League. Los parisinos apabullaron por 4-0 al Atlético de Madrid español.

Fabián Ruiz abrió el marcador y Vitinha marcó el segundo; en la segunda etapa Mayulu y Lee Kang-in, de penal, sellaron el resultado. El PSG aguardará su próximo partido, el jueves ante Botafogo, y los "colchoneros" apostará a una recuperación que le permita ganar con comodidad a Seattle Sounders, el jueves 22, para seguir en carrera.

DONNARUMMA. El golero del PSG celebra al final del partido.